MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Institución Educativa Filiberto Restrepo Sierra

Municipio: Maceo
Correo: iefilibertorestreposierra@gmail.com
DANE: 105425000019
NIT: 811.043391-1
Código ICFES: 002253
Dirección: Calle 30 # 25-35
Teléfono: 8640281
Niveles que ofrece: preescolar, básica primaria, secundaria y educación para adultos
Jornadas de estudio: diurna, nocturna
Calendario: A
Modalidad: Académica

SEDES
Urbanas:

- E. U. Presbítero Jaime León Restrepo López: de Preescolar a Básica Primaria (Primero a Quinto).
- Liceo Manuela Beltrán: Básica Secundaria (Sexto a Noveno) y Media (Decimo a Once).

Rurales:

- C.E.R. San Luis: Preescolar y Básica Primaria.
- I.E.R. San Laureano: Preescolar, Básica Primaria y Básica Secundaria (Sexto a Noveno).
- I.E.R. Corrales la Cuchilla: Preescolar, Básica Primaria y Básica Secundaria (Sexto a Noveno).
- C.E.R. Guardasol: Preescolar y Básica Primaria.
- C.E.R. La Paloma: Preescolar y Básica Primaria

TABLA DE CONTENIDO

MARCO LEGAL.....5
CAPITULO 1. MARCO REFERENCIAL.....7
1.1 Conceptos básicos 7
1.2 Principios 10
1.3 Responsabilidades de los miembros de la Comunidad Educativa..... 11
1.3.1 Responsabilidades de la Institución Educativa..... 11
1.3.2 Responsabilidades del Rector 12
1.3.3 Responsabilidades de las y los docentes..... 13
1.3.4 Responsabilidades del docente orientador..... 13
1.3.5 Responsabilidades del docente de apoyo.....14
1.3.6 Responsabilidades de los padres y madres de familia..... 14
CAPITULO 2. RELACIONES DEL ESTUDIANTE CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA 17
2.1 Derechos de toda la comunidad educativa 177
2.2 Deberes de toda la comunidad educativa 188
2.3 Acuerdos de convivencia 18
2.4 Reglas de higiene y pautas de presentación personal..... 19
2.5 Uniforme..... 20
2.6 Estímulos..... 21
2.6.1 Comportamientos que merecen estímulos..... 21
2.6.2 Estímulos para estudiantes 22
2.6.3 Estímulos para los Padres de familia..... 22
2.6.4 Estímulos para los docentes..... 22
2.6.5 Procedimientos para aplicar estímulos..... 233
2.7 Medidas pedagógicas ante situaciones que afecten la convivencia 233
2.8 Procedimientos para aplicar medidas pedagógicas y sanciones..... 26
2.8.1 Debido proceso 26
2.8.2 Atenuantes 28
2.8.3 Agravantes..... 29
2.9 Procedimientos para solicitudes y reclamos 30
2.9.1 Conducto regular..... 30
2.9.2 Para casos académicos..... 30
2.9.3 Para casos disciplinarios..... 30
2.10 Del control de asistencia..... 31

2.11 De los permisos a los estudiantes..... 312
2.12 De las Excusas 32
2.13 Mecanismos para la resolución de conflictos..... 33
2.14 Mecanismos para la prevención de casos de agresión física o psicológica a los niños, niñas y adolescentes 34
2.15 Elección del Gobierno Escolar 37
2.15.1 Procedimiento para elegir Personero Estudiantil..... 37
2.15.3 Consejo Directivo 400
2.15.4 Consejo Académico 400
2.15.5 Consejo Estudiantil..... 411
2.15.6 Representante de curso 422
2.15.7 Consejo de Padres 423
2.15.8 Asociación de Padres de Familia 443
2.15.9 Asamblea de padres de familia 443
CAPITULO 3. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (CEC)……466
3.1 Conformación 466
3.2 Funciones..... 466
3.3 Remisiones al CEC..... 47
3.4 Sesiones 48
3.5 Actas 48
CAPITULO 4. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR SEGÚN LA LEY 1620 DE 2013.....500
4.1 Ruta de atención..... 500
4.2 Herramientas para la promoción, prevención, atención y seguimiento de la convivencia escolar en la institución 511
4.3. Identificación y seguimiento a situaciones que afectan la convivencia escolar..... 533
4.3.1 Criterios para la identificación de situaciones Tipo I..... 544
4.3.2 Criterios para la identificación de situaciones Tipo II..... 57
4.3.3 Criterios para la identificación de situaciones Tipo III..... 65
CAPITULO 5. FACTORES NEUROLÓGICOS Y PSICOLÓGICOS QUE PUEDEN SUPONER BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE, LA PARTICIPACIÓN Y EL COMPORTAMIENTO EN LOS ESTUDIANTES 711
5.1 Trastorno mental 711

5.2 Derecho al debido proceso en el ámbito disciplinario y de aprendizaje 711
5.3 Deberes de la familia y el estudiante 711
5.4 Derechos de la familia y estudiante 722
5.5 Deberes de la Institución 733
5.6 Flexibilización de la jornada. 733
5.7 Deberes de los docentes ante los procesos de flexibilización 744
5.8 Deberes de la familia ante los procesos de flexibilización 744
CAPITULO 6. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
.....766
CAPITULO 7. PRESTACIÓN DE SERVICIOS.....78
7.1 Ingreso a la Institución Educativa 78
7.1.1 Requisitos para la matricula 78
7.2 Reglas de uso de la biblioteca 811
7.2.1 Compromisos con la biblioteca 822
7.3 Servicios conexos 833
7.3.1 Sala de informática 833
7.3.2 Laboratorios 844
7.3.3 Servicio social estudiantil 855
7.3.4 Restaurante Escolar 866
7.3.5 Servicio de Orientación Escolar.....87
7.3.6 Servicio de Apoyo Pedagógico.....89
ANEXO 1. ACCIONES DESDE CADA COMPONENTE DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL 911
ANEXO 2. CONTACTO PARA LA ACTIVACIÓN DE PROTOCOLOS CON OTRAS ENTIDADES 922
ANEXO 3. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN EN CASOS ESPECIFICOS 933
3.1 PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE EMBARAZO ADOLESCENTE 933
3.2 PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE VIOLENCIA SEXUAL 944
3.3 PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE CONDUCTA SUICIDA 988
3.4 PROTOLOCO DE ATENCIÓN EN CASO DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS 100

MARCO LEGAL

En el presente Manual de Convivencia se encuentran incorporadas las normas relacionadas con las instituciones educativas, especialmente las contenidas en:

La Constitución Política de Colombia: artículos 1, 2, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 29, 33, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 52, 67, 68, 70, 71, 79, 82, 83, 93, 94 y 95.
Ley 115 de febrero de 1994: Ley General de Educación. Artículos: 5, 6, 7, 13, 25, 73, 87, 91, 93, 94, 95, 96, 142, 143, 144 y 145.
Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006: nuevo código de infancia y adolescencia. Artículos: 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 18, 20, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 36, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45 y 46.
Ley 1620 de 2013 y su Decreto 1965 de 2013: Sistema Nacional de Convivencia Escolar: Norma que reglamenta la Ley 1620 de 2.013
Decreto Reglamentario 1860 de 1994: Artículos: 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 47,48, 49, 50, 51 y 52.
Decreto 1108 de 1994: Disposiciones con relación al porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
Resolución 4210 de 1996: Servicio Social Obligatorio: artículos: 3, 6 y 7
Sentencia T-432 de 2002: El manual de convivencia no puede limitar válidamente el núcleo esencial del libre desarrollo de la personalidad.
Sentencia T-1233 de 2003: La imposición de una medida disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado.
Sentencia T-390 de 2011: La aplicación del debido proceso debe considerar el grado de proporcionalidad
Sentencia T-478 de 2015. Protección del derecho a la dignidad, honra, buen nombre, intimidad y debido proceso.
Sentencia T-443 DE 2020. Protección de la identidad de género.
Decreto 1421 de 2017: Marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad.
Decreto 1286 de 2005: Normas de participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de establecimientos oficiales y privados. Artículos: 2, 3, 5, y 7
Ordenanza n°22 de agosto del 2017: Jueces escolares de paz. Asamblea Departamental de Antioquia
Ley 1952 de 2019: Código general disciplinario único de los servidores públicos

Resolución 016000 de 1994. Se establece el Proyecto de Educación para la Democracia en todos los niveles de formación.

Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948

Ley 13353 de 2009. Restricción del uso del tabaco, de cigarrillo y sus derivados en defensa de la salud colectiva.

Decreto 3894 de 2019 de la Gobernación de Antioquia. Restringe el consumo de sustancias psicoactivas en los espacios públicos, educativos y deportivos de uso cotidiano de niños, niñas y adolescentes en todo el departamento de Antioquia.

Otras consideraciones legales:

Fallo de la Corte Constitucional "Sí a la disciplina en los colegios"

Sentencia T-519/92: Estudiantes indisciplinados

Sentencia T-341/93: Cumplimiento y obligaciones por parte del estudiante

Sentencia T-050/93 y T-594/93: El libre desarrollo de la personalidad

Sentencia T-092/94: No se vulnera el derecho a la educación por pérdida de año

Sentencia T-316/94: No se vulnera el derecho a la educación por normas de rendimiento y disciplina

Sentencia T-439/94: No se vulnera el derecho a la educación por la exigencia del buen rendimiento

Sentencia T-439/94: No se vulnera el derecho a la educación por la exclusión, debido al mal comportamiento o falta de disciplina

Sentencia T-075/95: Por la no participación en desfiles

Sentencia T-880/99: Debido proceso. Sanciones

Sentencia T-366 /97: El Manual es el producto del consenso y concertación de directivos, educadores, padres de familia y estudiantes.

CAPITULO 1. MARCO REFERENCIAL

En este capítulo se precisa la relación entre el sistema de convivencia escolar y la formación integral de las y los estudiantes. Contiene conceptos básicos, principios y responsabilidades.

1.1 Conceptos básicos

Manual de Convivencia y Participación: Conjunto de normas concertadas en la comunidad educativa con el objeto de hacer posible la convivencia y el cumplimiento de los fines de la educación.

Comunidad Educativa: Reunión de estudiantes, educadores, padres de familia y acudientes, egresados, directivos docentes y administrativos y sectores productivos con el fin de planear, desarrollar y evaluar el Proyecto Educativo institucional. (PEI).

Competencias ciudadanas: competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos y ciudadanas actúen de manera constructiva en una sociedad democrática (Ley 1620 de 2013, Artículo 2).

Convivencia escolar: se refiere a "la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo biopsicosocial.

Clima de aula: se refiere al contexto o ambiente de trabajo que se crea en un aula de clase, y en cada una de las asignaturas que en ella se desarrolla. Se define a partir de la interacción entre las características físicas del sitio donde se imparte la clase, las características de estudiantes y docentes, la misma asignatura, las estrategias pedagógicas y didácticas utilizadas, e incluso las particularidades del establecimiento educativo y la calidad de las relaciones entre estudiantes, y entre docentes y estudiantes en el aula (Somersalo, Solantaus & Almqvist, 2002).

Acuerdo: decisión sobre algo tomada en común por varias personas.

Norma: Principio que se impone o se adopta para dirigir la conducta o la correcta realización de una acción o el correcto desarrollo de una actividad.

Derechos: La facultad que tiene el individuo para desenvolverse socialmente.
Deberes: Obligación que afecta a cada persona de obrar según los principios de la moral, la justicia o su propia conciencia.

Conflicto: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
Existen tres formas para manejarlos:

Constructivamente: por medio del diálogo, la negociación o mecanismos alternativos como la mediación.

Pasivamente: cediendo ante las exigencias de la otra parte o evadiéndose mutuamente

Inadecuadamente: usando la fuerza o la agresión para imponer los intereses.

Resolución de conflicto*:* es el conjunto de conocimientos y habilidades para comprender e intervenir en la resolución pacífica y no violenta de los conflictos. Es un conflicto entre 2 o más personas.

Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión puede ser:

a. Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

c. Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen.

e. Agresión social: Es una forma de discriminación grupal fomentada por el agresor hacia la víctima.

f. Agresión psicológica: Se refiere al acecho, a los gestos de desagrado, desprecios o agresividad dirigidos a la víctima.

g. Agresión escrita: Se refiere a amenazas, insultos, burlas sobre la indumentaria, el aspecto físico, la raza, el origen étnico, algún defecto o anomalía visible, una singularidad del habla o de la conducta por medio escrito a través de las redes sociales o cartas. Además de grafitis o mensajes ofensivos en los espacios o mobiliario de la institución educativa.

h. Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos.

Acoso escolar: De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar: De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

Vulneración de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes*:* Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados

La Reparación: Es la respuesta que la justicia restaurativa da al delito. Puede consistir en restitución o devolución de la cosa, pago monetario, o trabajo en beneficio de la víctima o de la comunidad. La reparación debe ir primero en beneficio de la víctima concreta y real, y luego, dependiendo de las circunstancias, puede beneficiar a víctimas secundarias y a la comunidad.

La Reintegración: Se refiere a la reintegración tanto de la víctima como del ofensor en la comunidad. Significa no sólo tolerar la presencia de la persona en el seno de la comunidad, sino que, más aún, contribuir a su reingreso como una persona integral, cooperadora y productiva.

La Participación o inclusión: Consiste en regalar a las partes (víctimas, ofensores y eventualmente, la comunidad), la oportunidad para involucrarse de manera directa y completa en todas las etapas de encuentro, reparación y reintegración. Requiere de procesos que transformen la inclusión de las partes en algo relevante y valioso, y que aumenten las posibilidades de que dicha participación sea voluntaria.

1.2 Principios

La convivencia escolar se fundamenta en los siguientes principios:

1.2.1 Principio de Participación: en virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema.

1.2.2 Principio de corresponsabilidad: la familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y desconformidad con lo

consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

1.2.3 Principio de autonomía: los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones**.**

1.2.4 Principio de diversidad: el Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

1.2.5 Principio de integralidad: la filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

1.3 Responsabilidades de los miembros de la Comunidad Educativa

1.3.1 Responsabilidades de la Institución Educativa

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la Ley 1620.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, docentes o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa,

a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

1.3.2 Responsabilidades del Rector

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento

educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

1.3.3 Responsabilidades de las y los docentes

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

1.3.4 Responsabilidades del docente orientador

1. Participar en la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional (Manual de convivencia), para incorporar una estrategia que promueva ambientes escolares adecuados.
2. Realizar reportes de análisis del ambiente escolar y usarlos para reformular la estrategia de la institución para generar un ambiente escolar sano y agradable.
3. Participar en la definición de una estrategia cuyo propósito es generar un ambiente sano y agradable que favorezca el aprendizaje de los estudiantes y la convivencia en la institución.
4. Identificar factores de riesgo psicosocial que afectan la vida escolar de los estudiantes y propone una estrategia de intervención.
5. Liderar la implementación de la ruta de prevención, promoción, atención y seguimiento para la convivencia escolar.

6. Participar en el Comité Escolar de Convivencia.
7. Promover la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos suscitados en la vida escolar de los estudiantes.
8. Promover el buen trato y las relaciones armónicas entre los miembros de la comunidad educativa.
9. Apoyar la implementación de la estrategia de la institución para relacionarse con las diferentes instituciones para intercambiar experiencias y recibir apoyo en el campo de la convivencia.
10. Promover la vinculación de la institución en programas de convivencia y construcción de ciudadanía que se desarrollen en el municipio y respondan a las necesidades de la comunidad educativa.

1.3.5 Responsabilidades de la docente de apoyo pedagógico

1. Fomentar el respeto por la diversidad a través de acompañamiento a docentes, directivos, familias y estudiantes para eliminar cualquier tipo de barreras físicas, actitudinales, pedagógica, de tiempo entre otras, que impidan la plena participación y el ejercicio de los derechos de los y las estudiantes en el sistema educativo.
2. Participar en la revisión de los diferentes proyectos educativos, comités y manual de convivencia generando aportes y reflexiones, teniendo en cuenta el enfoque de educación inclusiva
3. Propiciar espacios de dialogo y reflexión como también proyectos donde se propenda por el respeto a la diversidad, eliminando cualquier tipo de exclusión, segregación o discriminación que impidan el ejercicio de los derechos de la población diversa en el sistema educativo
4. Generar redes de trabajo articulada con actores municipales y comunidad educativa que posibiliten espacios de inclusión social para la participación de los y las estudiantes, docentes, directivos y familias.

1.3.6 Responsabilidades de los padres y madres de familia

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas
7. Asistir puntualmente a reuniones, citaciones y capacitaciones a las que fuere convocado por la institución, y mantener buena comunicación con docentes y coordinador para el seguimiento en lo académico y disciplinario del estudiante.

ACTIVIDAD

1. ¿Qué es un Manual de Convivencia? ¿Qué uso le han dado?

_____
_____
_____

2. ¿Qué entiendes por convivencia escolar y cuál es su importancia?

_____
_____
_____
_____

3. ¿Cómo practicar los principios de la convivencia escolar?

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

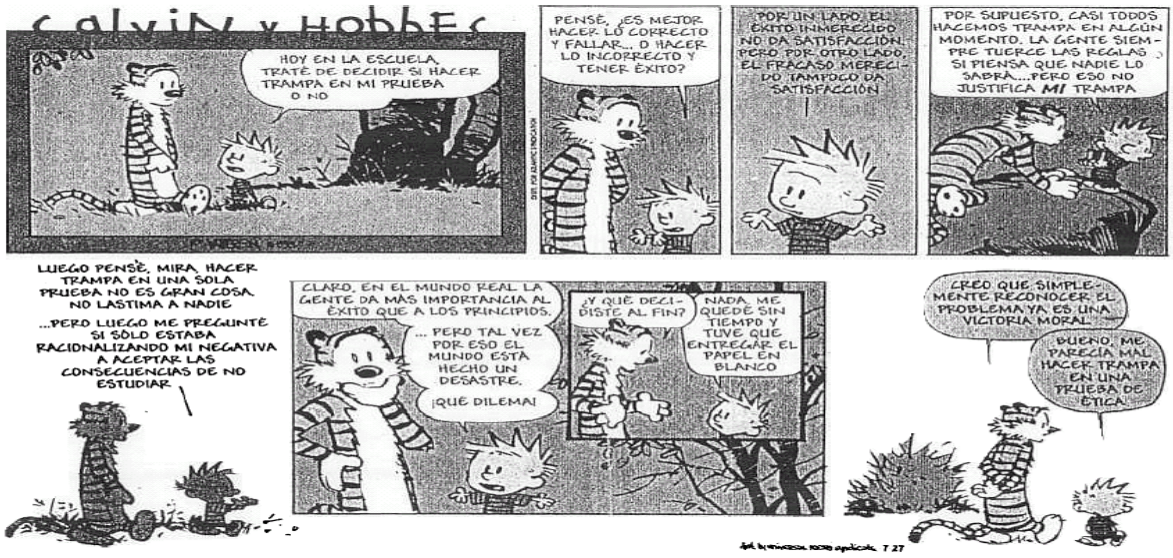

CAPITULO 2. RELACIONES DEL ESTUDIANTE CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Teniendo en cuenta la filosofía institucional, en este capítulo se contemplan los deberes – derechos y acuerdos de convivencia bajo los cuales se esperan formar a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de nuestra comunidad educativa.
Así mismo, se establecen las reglas de higiene y pautas de presentación personal bajo la ética del cuidado; así como los estímulos y acciones formativas que propendan por la preservación de la convivencia escolar.

2.1 Derechos de toda la comunidad educativa

Partiendo del reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana, como lo expresa la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la institución educativa contempla los siguientes derechos:

1. Todas las personas somos iguales, independiente de nuestro origen, etnia, color, sexo, idioma, religión, opinión política o cualquier otra condición.
2. Nadie será sometido a torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.
3. Toda persona tiene derecho a presentar sugerencias, quejas o reclamos cuando considere se le está vulnerando algún derecho fundamental. Siguiendo siempre el conducto regular y bajo condiciones favorables de diálogo.
4. Nadie podrá ser arbitrariamente sancionado o amonestado.
5. Toda persona acusada de infringir alguna norma o cometer un delito tiene derecho a la presunción de su inocencia.
6. Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación.
7. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. NOTA: Es importante aclarar que estas libertades se permiten, pero no, el incurrir en actos que alteren la convivencia o afecten la integridad de una persona en nombre de alguna ideología, religión, etc.
8. Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión, siendo esta expresión de manera armónica.
9. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.
10. Toda persona tiene la posibilidad de elegir y ser elegido.

2.2 Deberes de toda la comunidad educativa

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros. Por lo que la institución adopta los siguientes deberes:

1. Respetar y exigir que se respete la vida y la integridad física, psíquica y moral de las personas y la propia.
2. Todas las personas deben decir siempre la verdad ante cualquier situación que se le solicite su declaración.
3. Respetar la propia intimidad, la familiar y la del prójimo.
4. Usar los bienes muebles e inmuebles de la institución con la debida responsabilidad.
5. Cultivar la justicia y la fraternidad en toda ocasión de relación con los demás.
6. Usar el tiempo con sabiduría, tanto en horas de estudio como en las de descanso.
7. Ejercer la corrección fraterna con los demás cuando yerren por acción u omisión.
8. Contribuir al establecimiento de un orden y sana convivencia.
9. Respetar las distintas formas de relación que cada quien elija libremente.
10. Informarse y participar responsablemente de los asuntos en los que se les solicite desde la institución.
11. Velar por la veracidad de la información trasmitida, por la salvaguardia de la intimidad y respeto de las personas, y por el uso responsable del ciberespacio.
12. Promover y desarrollar la conciencia de los derechos humanos, la democracia, la paz, el pluralismo, la igualdad de género y el respeto a las distintas formas de diversidad y al medio ambiente.

2.3 Acuerdos de convivencia

Los acuerdos de convivencia son actitudes y acciones específicas que los integrantes de la comunidad educativa convienen llevar a cabo con el objetivo de crear un ambiente de convivencia positivo, idóneo para el aprendizaje:

1. EL DIÁLOGO REFLEXIVO: entendido como la conversación que pueden establecer varios miembros de la comunidad educativa con el fin de reflexionar e intercambiar opiniones sobre una temática o situación particular.

2. EL RESPETO: pretende generar espacios de reconocimiento y valoración por el otro, por sí mismos y por el entorno. Se refleja en el reconocimiento de los derechos de los demás y el cumplimiento de los deberes.

3. LA TOLERANCIA: facilita la relación entre los miembros de una comunidad. Se basa en el respeto hacia el otro y la aceptación hacia las diferencias.

4. LA CORRESPONSABILIDAD: entendida como el deber y compromiso compartido entre padres, madres, acudientes, docentes y directivos, en el escenario de la comunidad educativa, en la que confluyen todos los esfuerzos para mejorar el proceso educativo, social, el ser y saber convivir con dignidad.

5. ESCUCHA ACTIVA: consiste en una forma de comunicación que demuestra al hablante que el oyente le ha entendido. Es importante tener en cuenta que no se puede aceptar aquello con lo que no se está de acuerdo; pero se puede validar lo que se oye y mostrar la discrepancia como una opinión propia.

6. RESPONSABILIDAD SOCIAL: nuestra responsabilidad va más allá de nuestras acciones individuales. Todo lo que hacemos repercute, de un modo u otro, en la vida de los demás. La responsabilidad social, es un tipo de responsabilidad que nos vincula con el mundo a título individual.

7. AUTOCUIDADO: cuidar de sí mismo es una responsabilidad permanente que tiene repercusiones en el estado de salud y la calidad de vida, por ende, se propende incentivar prácticas como: cuidado personal (aseo), alimentación adecuada, actividad física regular, descanso, mente sana, mantener actividad social, asistir a controles periódicos y evitar hábitos nocivos para la salud.

2.4 Reglas de higiene y pautas de presentación personal

A continuación, se precisan normas de higiene que preserven la salud personal y permitan la vida saludable de la comunidad y del ambiente escolar:

1. Todas las personas deben presentarse siempre con pulcritud y buena limpieza personal.
2. Atender el cuidado de uñas, dientes, oídos y cabello.

3. Efectuar el cambio permanente de ropa para evitar enfermedades infecciosas.
4. Estar al día con las vacunas correspondientes a su edad para su bienestar.
5. En caso de epidemia de piojos, se debe proceder al tratamiento para desparasitarse.
6. Hacerse los tratamientos médicos adecuados para curar y prevenir enfermedades que afecten su desarrollo educativo.
7. En caso de requerir o sugerirse tratamiento psicológico o neurológico, debe presentar las evidencias de lo que está recibiendo.

2.5 Uniforme

El uniforme es un elemento de formación personal e identidad institucional, lo cual refleja la pertenencia al mismo. Por tanto, no está sujeto a cambios propuestos por la moda o gustos personales, por lo que reviste obligatoriedad el cumplimiento de las indicaciones dadas.

Uniforme que deben portar los estudiantes:

UNIFORME DE DIARIO PARA HOMBRES	UNIFORME DE DIARIO PARA MUJERES
-Jean clásico color azul oscuro. -Camiseta tipo polo blanca con el escudo de la institución. -Correa negra -Zapato escolar negro cubierto o de amarrar -Medias azul oscuro. -Buzo rojo institucional Evitar el uso de aretes, piercing y demás accesorios que no estén acorde con el uniforme.	-Falda a cuadros con cinturón de la misma tela. El largo debe dar sobre la rodilla. -Blusa blanca (debe ir por dentro) -Zapato escolar negro cubierto o de amarrar. -Medias blancas debajo de la rodilla. -Buzo rojo institucional Un par de aretes pequeños preferiblemente acorde con los colores del uniforme. El maquillaje debe ser moderado. Labial claro o sólo brillo. No debe usar sombra y el rubor debe ser claro. Las uñas deben ir sin pintar o con colores transparentes. Evitar el uso de collares y piercing. Accesorios de tamaño moderado y en colores acordes con el uniforme.

	Si se usa top debe ser blanco.
UNIFORME DE EDUCACION FISICA	
-Sudadera de color rojo con ribetes blancos sin modificar el estilo de la sudadera. -Camiseta blanca con ribetes blanco y amarillo -Tenis rojos sin visos. -Medias blancas tobilleras. -La cabeza debe ir al descubierto (sin gorras, cachuchas, sombreros o pañoletas	

Orientaciones sobre el uso del uniforme:

- El uniforme debe estar completo, en buen estado y usarse acorde con el día que corresponda.
- Para actividades por fuera de la institución se indicará la vestimenta que se requiera
- Para toda actividad académica debe portarse el uniforme, dentro o fuera de la jornada escolar
- Cuando el estudiante no pueda asistir con el uniforme, deberá presentar ante Coordinación la respectiva excusa con firma, número de cédula y número de teléfono del padre de familia o acudiente

2.6 Estímulos

Un estímulo es una acción por la cual se valora y se motiva a los integrantes de la comunidad educativa a seguir actuando de manera positiva.
A continuación, se establecen los estímulos pedagógicos de las y los estudiantes por razones de orden académico, convivencial, deportivo y cultural; así como los estímulos para los padres de familia y docentes.

2.6.1 Comportamientos que merecen estímulos

1. Los estudiantes sobresalientes en cada período académico por su excelente comportamiento y rendimiento académico.
2. La participación destacada en actividades culturales, deportivas, cívicas, sociales y religiosas.
3. La realización de actividades que proyecten la buena imagen de la institución a nivel municipal, nacional e internacional.
4. Los puntajes destacados en las pruebas ICFES
5. La realización de cursos, seminarios, talleres y capacitación adicional sobresaliendo por su buen rendimiento en estas actividades.

6. Sobresalir entre sus compañeros por el cultivo de los valores humanos.
7. La buena presentación personal en el porte del uniforme.
8. Valorar y estimular el esfuerzo de los estudiantes que caminan largas jornadas para llegar a la institución y que tienen buen rendimiento académico.

2.6.2 Estímulos para estudiantes

1. Mención de honor y publicación de su nombre en el cuadro de honor y actos que congreguen a la comunidad.
2. Izar la bandera por su rendimiento académico o por sus cualidades humanas destacadas.
3. Representar a la institución educativa en eventos deportivos, culturales y recreativos dentro o fuera del municipio.
4. Notas de felicitación de los Directores de grupo o Coordinador a los estudiantes que mejoren su desempeño académico o comportamiento.
5. Ser nombrado como representante de grupo, personero, contralor o representante al Consejo Directivo.
6. Registrar en el observador y boletín de calificaciones del estudiante los aciertos y valores que lo caractericen
7. Mención de honor y reconocimiento para el estudiante con el mejor puntaje ICFES y mejor bachiller.

2.6.3 Estímulos para los Padres de familia

1. Reconocimiento público en actos cívicos o culturales por su destacada participación en las actividades programadas en la Institución.
2. Enviarles una felicitación cuando sus hijos (as) hayan obtenido logros especiales.
3. Invitación a actos especiales.

2.6.4 Estímulos para los docentes

1. Ser nombrado en los actos cívicos por su buen desempeño profesional y por la vivencia de valores.
2. Anexar las menciones de honor a su hoja de vida.
3. Representar a la Institución en eventos especiales.
4. Publicar en los medios de comunicación institucionales los nombres de los docentes destacados por su eficiente labor educativa.

5. Ser candidato a estímulos programados por la Secretaría de Educación y otras instituciones.

2.6.5 Procedimientos para aplicar estímulos

La selección de los estudiantes destacados en lo académico, comportamental, deportivo, cultural será labor del Comité de Calidad institucional. Para los casos académicos se hará mediante la revisión de consolidados en la plataforma COAWEB. En lo deportivo, cultural, etc., los directores de grupo deberán hacer llegar la información al Comité de Calidad quien en acto público lo dará a conocer.
Así mismo, el Comité de Calidad establecerá el procedimiento y distinción para padres de familia y docentes.

2.7 Medidas pedagógicas ante situaciones que afecten la convivencia

Al momento de imponer una medida pedagógica deberá ajustarse al principio de proporcionalidad, de manera que esté de acuerdo con los hechos que la motivaron. La responsabilidad del estudiante es individual y la medida dependerá del grado de participación y culpabilidad de la misma conducta. A continuación, se enuncian algunas medidas pedagógicas:

1. **Amonestación verbal:** diálogo persuasivo y formativo con el/los estudiantes. La realiza el docente o directivo docente y debe registrarse en el libro de disciplina del grupo. Se aplica en situaciones tipo I.

2. **Amonestación escrita:** se aplica a los estudiantes que han incurrido en situaciones tipo I y II al reincidir en las mismas. El registro lo realiza el docente o directivo docente que conozca la situación en el libro de disciplina del grupo.

3. **Notificación a los padres de familia y compromiso familiar:** procede cuando el estudiante no demuestre cambio de conducta a pesar de haber firmado un compromiso. Ante situaciones tipo I, el director de grupo notificará al padre de familia y/o acudiente para generar compromisos de acompañamiento. Para situaciones tipo II, el coordinador será quien realice la citación y generaran compromisos. Quedará registrado en el libro de coordinación asignado.

4. **Jornada de reflexión y/o talleres formativos especiales:** se aplica al estudiante con desempeño bajo en convivencia, es decir, que ha incurrido en situaciones tipo I y II de manera reiterada. Consiste en que el estudiante prepara y desarrolla por escrito un trabajo reflexivo sobre su conducta, que lo lleve a asumir compromisos de cambio. Este trabajo si el director de grupo o Coordinador considera pertinente, desarrollará la jornada de reflexión mediante la socialización del trabajo en su grupo de clase. Finalmente se analizan los resultados de la jornada y establecen compromisos de mejoramiento. De esta actividad quedará registro en el libro de disciplina del grupo y carpeta asignada en Coordinación para tal fin.

5. **Atención desde el área de Orientación Escolar:** consiste en el acompañamiento permanente al estudiante, familia y/o docente para el mejoramiento de alguna situación que afecte al individuo en sí mismo o en su relación con el entorno.

6. **Acciones de reivindicación y reparación de daños:** procederá para situaciones cuando con ellas el estudiante ofenda la filosofía, los principios o la integridad de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa. Aplica para las tres tipologías de situaciones.

7. **Asistencia a un programa de orientación y tratamiento:** como estrategia formativa, podrá imponerse la obligación de que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico a nivel psicológico o psiquiátrico o recibir asistencia profesional. Aplicable en situaciones tipo II y III.

8. **Retención de implementos:** cuando la falta esté directamente relacionada con el uso de implementos como celulares, cámaras, aparatos reproductores de audio, productos de ventas, revistas, drogas o armas de cualquier tipo, serán retenidos por el docente de disciplina o coordinador, según sea el caso y sólo serán entregados a los padres o acudientes o a las autoridades correspondiente. NOTA: La IE no se hace responsable por aparatos tecnológicos traídos al platel. El uso y cuidado queda a cargo del dueño. El uso dentro del aula de clase queda regulado por el docente

9. **Prohibición para representar el colegio:** en el caso de que la falta sea cometida por un estudiante que represente al colegio en actividades deportivas, académicas o culturales, se dictará la privación de participar en actividades externas en representación del colegio, la cual quedará consignada en el proceso formativo.

10. **No invitación a la ceremonia de proclamación de bachilleres:** en el caso de que el estudiante sancionado por una situación tipo III sea del grado 11º, no será invitado a la ceremonia de Proclamación de Bachilleres y su diploma y acta de grado le serán entregados en la secretaría de la institución.

11. **Anulación de evaluaciones:** el fraude o intento de fraude trae como consecuencia la anulación de la actividad evaluativa y la calificación será UNO (1.0)

12. **Contrato académico y/o convivencial:** es una estrategia pedagógica, con la cual se busca que el estudiante y los padres de familia y/o acudiente se comprometan a generar acciones de mejoramiento, en pro de la formación integral. Consiste en la formulación de unas cláusulas de compromiso de cuyo cumplimiento depende la continuidad del estudiante en el plantel educativo.

13. **Suspensión temporal de las actividades pedagógicas**: Consiste en el acompañamiento según el número de días y fechas establecidas al estudiante, por parte de los padres de familia para la realización, entrega y sustentación de las actividades pedagógicas asignadas por docentes.
    El estudiante que cumple con las condiciones de esta estrategia no se le tiene en cuenta las inasistencias. Mientras que quien no cumpla se le registrarán.

14. **Jornadas temporalizadas o asistidas:** Esta medida se aplica a aquellos estudiantes que presentan comportamientos disruptivos que afectan el desarrollo de las actividades académicas y la convivencia escolar, y que no han respondido favorablemente a otras sanciones. La medida establece que el estudiante permanecerá en la institución durante media jornada y realizará trabajos desde la casa con acompañamiento de los padres, durante un periodo no superior a un mes.

15. **Suspensión gradual de matrícula:** por uno, dos o tres años, esta determinación debe tomarla el Comité de Convivencia Escolar, fundamentado en las actas y seguimiento realizado al estudiante. Se comunica mediante acuerdo con copia al estudiante.

16. **Recurso de reposición:** consiste en interponer en forma escrita y durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por escrito de la sanción o en la etapa de alegatos frente a la no valoración de una nueva prueba, sus descargos con nuevos elementos probatorios, ante la autoridad que la emitió.

17. **Recurso de apelación:** fallada la primera instancia, el estudiante tendrá derecho a hacer uso de este recurso que consiste en interponer en forma escrita, con los anexos necesarios, y durante los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de la notificación escrita, sus descargos, a la instancia inmediatamente superior a la autoridad que emitió el concepto. Ya sea para la valoración de nuevas pruebas o ante la sanción final emitida por el CEC.

NOTA: De acuerdo con la sentencia T-390 DE 2011 establece que el grado de proporcionalidad tiene en cuenta:

- La edad del estudiante y por ende su madurez psicológica
- El contexto en el que ocurrió la situación
- Las condiciones personales y familiares del estudiante
- La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior el establecimiento educativo
- Los efectos prácticos que la imposición de la medida va a traerle al estudiante para su futuro educativo

2.8 Procedimientos para aplicar medidas pedagógicas

El procedimiento para la adopción de alguna medida pedagógica debe regirse en lo estipulado por el debido proceso.

2.8.1 Debido proceso

Se refiere a los procedimientos que se deben cursar, de tal manera que se respeten los derechos de la persona responsable de hechos disciplinables, en la aplicación de cualquier correctivo o consecuencia ante algún o algunos comportamientos fuera de lo esperado y reglamentado en el presente manual. En el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia se consagra los derechos de todo individuo ante el debido proceso.

2.8.1.1 Principios rectores del debido proceso

- **Legalidad**: Es actuar o proceder a hacer las cosas como las establece la norma. Los estudiantes serán investigados y corregidos sólo por conductas y comportamientos

que estén descritos dentro de la tipología de situaciones, conforme a las normas previamente establecidas, por las personas u organismos competentes, con las formalidades planteadas y aplicando las estrategias o consecuencias correspondientes según el debido proceso.

- **Culpabilidad**: Se califica la responsabilidad del autor del hecho. La persona es responsable de su actuar a título de dolo o culpa. Se entiende por dolo cuando el estudiante actúa con plena conciencia, voluntad e intención del hecho y su resultado. Se entiende por culpa cuando la conducta y el resultado son producto de un actuar negligente, es decir, no hay plena voluntad del estudiante.

- **Presunción de inocencia**: La persona investigada se presume inocente hasta que no se le demuestre lo contrario, mediante la aplicación del debido proceso.

- **Reconocimiento de la dignidad humana**: La persona objeto de la investigación comportamental tendrá derecho a recibir trato digno, conforme a su condición de ser humano.

- **Comportamiento juzgado:** Ninguna persona puede ser investigada o corregida dos veces por el mismo hecho. El hecho puede ser por acción o por omisión. Por acción, cuando se hace algo prohibido. Por omisión, cuando se dejó de hacer algo sobre el cual se tenía el deber de realizarlo.

- **Favorabilidad:** Cuando existan dos o más normas que regulen una circunstancia, se opta por la que más favorezca a la persona investigada.

- **Principio de defensa:** Toda persona tiene derecho a ejercer su legítima defensa, a hacerse asistir de profesionales del derecho, como apoderado o representante, que considere necesarios para el ejercicio de esta garantía, a ser escuchado en sus declaraciones y razones, a presentar descargos y pruebas en su favor, a conocer todos los elementos componentes de la investigación y a interponer recursos de reposición y/o apelación.

- **Principio de la publicidad**: La persona conocerá mediante notificaciones, todas las acciones que se adelanten en la investigación.

- **Principio de la reserva:** La investigación adelantada sólo la debe conocer la persona involucrada, su apoderado o representante y el investigador.

- **Principio de la resolución de la duda:** Cuando en una investigación existan dudas razonables que no sea posible eliminarlas con los medios de pruebas existentes, se resolverá a favor de la persona por falta de pruebas.

2.8.1.2 Etapas del debido proceso

1. Indagación preliminar
2. Formulación de pliego de cargos a la persona que se hace responsable de hechos disciplinables.
3. Notificación escrita de los cargos y las medidas pedagógicas a la persona presuntamente implicada.
4. Indicar los términos durante los cuales el acusado puede formular sus descargos (de manera escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
5. Presentación de los alegatos de conclusión (de manera escrita) por parte del acusado. Si fuere el caso, el acusado puede acudir a los recursos de reposición y apelación para la presentación de nuevas pruebas.
6. Pronunciación definitiva de las autoridades competentes mediante acto motivado y congruente. Se debe notificar personalmente.
7. Imposición de una medida pedagógica proporcional a los hechos que la motivaron
8. Proporcionar la posibilidad de que la persona acusada pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes.

2.8.2 Atenuantes:

Son situaciones o comportamientos fehacientes que disminuyen la sanción, por lo que las autoridades institucionales siempre deben cerciorarse de las circunstancias en las que la persona comete la infracción. Los siguientes eventos se catalogan como atenuantes:

- La comisión de la falta en estado de alteración motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
- Reconocer la falta desde el inicio de la investigación.

- El haber obrado por motivos altruistas o nobles.
- Reparar o mitigar el daño antes o durante el curso del proceso.
- El haber sido inducido a cometer la falta por un compañero de mayor edad o un superior.
- El buen comportamiento anterior.
- Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o disminuir sus consecuencias.
- Presentarse voluntariamente ante la autoridad institucional competente después de cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo.
- A los estudiantes que presenten un diagnóstico que certifique un trastorno psicológico o psiquiátrico, se les debe garantizar un enfoque diferencial en el debido proceso.

2.8.3 Agravantes:

Son situaciones o comportamientos fehacientes que aumentan la sanción. Los siguientes eventos se catalogan como atenuantes:

- Ser reincidente en la comisión de la situación.
- Cometer la falta para ocultar o cometer otra.
- El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en el estudiante.
- Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad o indefensión de otras personas.
- Negación inicial del hecho, aun siendo comprobada su participación.
- Poner en peligro la vida o integridad física o psicológica de un compañero, docente, directivo o empleado de la institución.
- La premeditación o planeación de la falta.
- La complicidad con otras personas pertenecientes o no al colegio.

2.9 Procedimientos para solicitudes y reclamos

Cualquier miembro de la comunidad educativa antes de hacer llegar una solicitud, queja o reclamo a la Secretaria de Educación Departamental deberá acogerse al conducto regular a nivel institucional.

2.9.1 Conducto regular: es el medio empleado para transmitir órdenes, disposiciones, consignas, solicitudes, informes y reclamaciones.

2.9.2 Para casos académicos

1°. Docente de la materia
2°. Director de grupo
3°. Coordinador
4°. Consejo Académico
5°. Rector
6°. Consejo Directivo

La primera instancia para dirimir cualquier situación que se registre con una materia o un docente, es acudir al docente con quien se tenga la dificultad, en segunda instancia, de no lograr solución, podrá acudir al Director del Grupo, en busca de una nueva alternativa.
Cuando se han agotado los primeros pasos y no se ha solucionado la dificultad registrada, se recurrirá al Coordinador, quien remitirá el caso a estudio del Consejo Académico, que lo preside el Rector, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.
De ser necesario llegar a una cuarta instancia, se acudirá a la Rectoría y se atenderá la queja, solicitud o dificultad desde el nivel institucional. Una vez surtido las instancias pertinentes y no se ha encontrado solución a la dificultad, se deberá convocar al Consejo Directivo, que entre sus funciones les corresponde; servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes.

2.9.3 Para casos disciplinarios

1°. Docente que observa la falta
2°. Director de grupo
3°. Coordinador
4°. Rector
5°. Comité de Convivencia
6°. Consejo Directivo

El mismo proceso descrito en casos académicos se sigue en casos disciplinarios, excepto que no se remite al Consejo Académico sino al Comité Escolar de Convivencia para el análisis del caso y emisión de sanciones o acción pedagógicas.

NOTA: tanto en lo académico como comportamental, si es un estudiante quien interpone la solicitud o reclamo, puede contar con el acompañamiento del Personero Estudiantil con el fin de que lo asesore en la redacción o verificación de cumplimiento del requerimiento.

2.10 Del control de asistencia

La institución implementa el llamado a lista para la verificación de la asistencia diaria, en cada una de las asignaturas. Por tanto, todo estudiante que se ausente sin permiso de la Institución:

1. Tendrá falta de asistencia en las asignaturas correspondientes al horario. Toda inasistencia será tenida en cuenta en el registro de asistencia.

2. Cuando se registre inasistencia a clase, el estudiante debe traer una excusa por escrito del padre de familia y/o acudiente, con número de cédula, número de teléfono y la causa por la cual no asistió.

3. El padre de familia y/o acudiente deberá asistir a la Institución y/o manifestar por escrito la causa de la inasistencia.

4. La excusa no exonera la falta de asistencia. Cuando ésta sea por enfermedad certificada por el médico, por causa familiar grave y en los casos en los cuales esté representando a la Institución, al Municipio o al Departamento, tendrá derecho a realizar actividades complementarias acordadas con el respectivo docente. Debe presentar los comprobantes.

5. Cuando se presenten dos o más ausencias injustificadas en el transcurso de un mes, el Director de Grupo citará a los padres o acudientes y al estudiante para compartir información sobre el hecho y que se presenten las justificaciones las cuales quedarán por escrito en el libro de disciplina del grupo.

6. Si un estudiante falta más de tres días seguidos en una semana, el director de grupo debe contactar a los padres de familia y/o acudientes para verificar el motivo de la ausencia.

2.11 De los permisos a los estudiantes

Se emiten permisos por diferentes razones:

-Para ausentarse del establecimiento por uno o varios días: Este tipo de permisos serán proporcionados únicamente desde Coordinación, quien exigirá la documentación debida y la presencia de los acudientes, quienes firmarán la AUTORIZACIÓN mediante la cual asumen la responsabilidad del estudiante. Dado el caso de que el permiso sea para representar a la institución por el estudiante en algún evento, se requiere también el informe del docente encargado de la actividad.

-Para retirarse del establecimiento en el transcurso de la jornada escolar: por cita médica, enfermedad y otros motivos, la autorización será proporcionada por el Coordinador o el docente de disciplina encargado, previa AUTORIZACIÓN firmada por el padre de familia o acudiente. En preescolar y primaria saldrán de la Institución con un adulto responsable (acudiente o padre).

-Para ausentarse del salón de clases: El estudiante puede solicitarle permiso al docente y éste analizará el caso antes de otorgar la AUTORIZACIÓN. No está permitido que el estudiante esté por fuera de su salón de clases, excepto cuando tiene autorización expresa del docente. Si el estudiante tarda mucho en regresar, se debe informar a Coordinación para verificar que esté en el lugar acordado, de no encontrarse en este sitio, el estudiante incurre en una situación de afecta la convivencia por lo que debe ser registrada en el libro de disciplina.

2.12 De las Excusas

La excusa es un documento que le sirve al estudiante para justificar su ausencia. La ausencia justificada le otorga al estudiante el derecho de presentar las actividades académicas que se hayan efectuado en su ausencia. Toda excusa debe presentarse ante coordinación para su legalización, registro y control y le servirá al estudiante para presentarla ante los docentes para exigir el derecho en mención.

Únicamente son válidas las excusas en los siguientes casos:

1. Dictamen o incapacidad médica (fotocopia), elaborada en documentación legal de la entidad de salud o médico particular, en la cual se exprese textualmente el número de días y las fechas de incapacidad.

2. Permiso previamente autorizado por el Coordinador o el Rector en el cual se expresan los días de ausencia y la razón por la cual se solicita el permiso.

3. Calamidad familiar evidente, la cual debe gestionarse personalmente por los padres o acudientes del estudiante.

Al reintegro del estudiante a la institución debe presentar la excusa correspondiente, y en acuerdo con el docente establecer las fechas para presentar los trabajos pendientes.

2.13 Mecanismos para la resolución de conflictos

En la institución educativa se propenderá por un ambiente de diálogo y concertación para dirimir los conflictos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa. Serán mecanismos alternativos de resolución de los conflictos siguiendo la jurisprudencia a nivel nacional los siguientes:

1. **Arreglo directo**: donde las partes involucradas acuerdan sin intervención de terceros

2. **La transacción:** las partes negocian entre ellas y cada una cede en partes a sus pretensiones iniciales de manera consensuada, requiere voluntad y compromiso.

3. **Conciliación en Equidad:** las partes involucradas acuerdan acudir a un tercero ajeno, imparcial y neutral que les ayude a identificar sus diferencias y a buscar un convenio voluntario que satisfaga ambas partes. Como conciliadores ejercen el personero estudiantil, el representante de grupo, docente, directivo docente o un mediador escolar del grupo o de otro grupo quienes estarán debidamente capacitados, reconocidos, con valores a nivel moral, social y cívico, y conocedores de los conflictos cotidianos.

   De la conciliación deberá quedar una evidencia física escrita, donde se plasmen los acuerdos a que llegaron las partes, con las respectivas firmas que avalan los acuerdos.

4. **Mediación:** proceso en el cual dos o más partes resuelven sus diferencias por sí mismas, de manera autónoma y amigable, con ayuda de un tercero imparcial no

involucrado en el conflicto, que ha sido aceptado por las partes para cooperar con ellas en la búsqueda de un acuerdo que satisfaga sus necesidades, intereses y sentimientos de manera equitativa. El mediador podrá ser el personero estudiantil, el representante de grupo, padre de familia, docente, directivo docente o el Comité de Convivencia.

De la mediación deberá quedar una evidencia física escrita, donde se plasmen los acuerdos a que llegaron las partes, con las respectivas firmas que avalan los acuerdos, o sea de las partes y del mediador. De los acuerdos escritos se le entregará una copia a cada parte y quedará otra en el archivo de Coordinación y/o Rectoría para verificar su cumplimiento.

2.14 Mecanismos para la prevención de casos de agresión física o psicológica a los niños, niñas y adolescentes

ENTE	MEDIDAS	RESPONSABLE
VICTIMA	**Apoyo y medidas de protección.** La actuación inmediata es garantizar la seguridad de la víctima, de forma que no se produzcan nuevas agresiones. Se brindarán condiciones de seguridad para que se comunique lo que pasa. Se tienen cámaras de seguridad en diferentes espacios de la institución Se brinda una asesoría especial de apoyo a cargo del área de Orientación Escolar, previa remisión del docente, acudiente o búsqueda voluntaria del estudiante. **Vigilancia en zonas de riesgo dentro de la institución.** Importancia de la presencia y acompañamiento de los docentes en el ingreso, descansos, salidas y en todas las actividades internas. **Entrevista.** La entrevista la realiza en primera instancia los docentes responsables, en segunda instancia por su gravedad desde el área de Coordinación. A través de sus manifestaciones podremos conocer el alcance de la agresión, sus sentimientos y repercusiones.	Rector Docente de aula Docente Orientador Docentes Docente-Coordinador

	Comunicación a los padres de familia. Es importante comunicar inmediatamente a los padres de familia y hacerle conocer del hecho, poniendo a su disposición los recursos de apoyo de orientación escolar con los que cuenta la institución. **Cambio de aula.** Solo se realizará como último recurso que acuerde Rectoría o el Comité de Convivencia de acuerdo al reglamento interno y a los procesos e informes solicitados al equipo responsable según la gravedad del caso. **Comunicación a entidades públicas de protección de menores**. (Comisaría de Familia, ICBF, Personería Municipal): si considera que está en cierto peligro la integridad física o emocional del estudiante al ser seriamente amenazado, se buscará apoyo a dichas instituciones y serán ellos los únicos encargados de recurrir a los organismos de protección de menores de acuerdo a la Ley.	Coordinación- Docente orientador Rector Rector-Comité Escolar de Convivencia
AGRESOR/ES	**Fomentar la reparación del daño cometido.** Promover la responsabilidad y la reflexión para el reconocimiento de las consecuencias de su acción. Seguimiento psicopedagógico y/o tutorial de manera permanente. **Entrevista.** La entrevista se realiza desde Coordinación. Si son varios los estudiantes se realizan las entrevistas por separados evitando que puedan	Estudiante-padres de familia y/o acudiente – Coordinador - Docente orientador Coordinador

	comunicarse para proceder posteriormente a una intervención grupal. **Posibilidad de llegar a acuerdos o conciliaciones:** A nivel personal, de mutua voluntad de enmendar lo sucedido. A nivel grupal, pedir perdón públicamente, reparar el daño u ofensa, realizar campañas sobre la dignidad de la persona, respeto, tolerancia, compañerismo y convivencia, etc. **Medidas disciplinarias.** Comunicar la falta en que ha incurrido en contra de las normas de convivencia y la medida correctiva asignada. Comunicarle igualmente la posibilidad de denuncia, por parte de la víctima, a la fiscalía de menores. **Cambio de aula.** Si pertenece a la misma aula, que el/la agredido/a.	Coordinador- Comité Escolar de Convivencia Coordinador-Comité de convivencia Rector
AULA	**Información al aula.** Información a los estudiantes y solicitud de colaboración. Describir la situación conflictiva que se haya originado Identificar a víctimas, agresores y espectadores.	Docentes responsables y/o coordinador
DOCENTE	**Información a los docentes**. La información a los docentes será de acuerdo con las implicancias de la detección del hecho de acoso escolar en reunión general, por nivel educativo, por grados o por aula. Llevar el debido proceso por escrito, incluyendo medidas pedagógicas. Explicación de las posibles medidas correctivas que se van a adoptar.	Coordinador
PADRES DE FAMILIA	**Información a los padres de familia.** Entrevista privada para la información de las medidas adoptadas a realizar de protección en el caso del estudiante víctima y de medidas correctivas en el caso del estudiante agresor.	Coordinador

	Orientación y establecimiento de compromisos para su colaboración en las medidas adoptadas. En los casos de situación grave en que se haya causado daño a la integridad física, moral o psicológica de la víctima, se informará las posibles acciones legales. En todos los casos, constante apoyo a los padres de familia.	
COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Reunión convocada por el presidente del Comité para establecer acciones y medidas. Reunión extraordinaria para establecer acciones y medidas en casos urgentes. Notificado un caso se procede en primera instancia a los docentes responsables para las averiguaciones respectivas. La información de los docentes responsables proporcionada es analizada y evaluada por el equipo de convivencia escolar para su tratamiento y seguimiento.	Comité de Convivencia Escolar

2.15 Elección del Gobierno Escolar

2.15.1 Procedimiento para elegir Personero Estudiantil

PERFIL DEL PERSONERO(A) ESTUDIANTIL.	**FUNCIONES DEL PERSONERO(A) ESTUDIANTIL**.
El personero(a) estudiantil, para aspirar a cargo de personero de la Institución Educativa Filiberto Restrepo Sierra deben cumplir los siguientes requisitos: 1. Características de liderazgo. 2. No estar repitiendo el grado undécimo. 3. No estar recuperando áreas de grados anteriores. 4. Manifestar vivencia de los principios y valores institucionales. 5. No haber sufrido sanción disciplinaria en los dos años anteriores.	Además de las contempladas en el Decreto 1860/94 Art. 28, son funciones del personero(a) las siguientes: 1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación. 2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule

6. Haber cursado en la institución el grado 9º y 10º en los dos (02) años anteriores respectivamente. 7. Destacarse por su rendimiento académico y disciplinario. 8. Capacidad para acoger o rechazar con criterios y argumentos la opinión y propuestas de los estudiantes. **PROCESO DE ELECCIÓN DE PERSONERO CAPACITACIÓN.** En los primeros quince (15) días del calendario escolar, la institución Educativa proporcionará a los estudiantes de 11º grado orientaciones acerca de las funciones que se adquieren al asumir el cargo de personero estudiantil. **SELECCIÓN DE CANDIDATOS.** El equipo de docentes del área de Sociales en su jornada respectiva, a más tardar el primer viernes del mes de febrero seleccionará en cada grupo de Undécimo (11º), que cumplan con los requisitos estipulados en la ley y el Manual de Convivencia.	cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes. 3. Presentar ante el rector o delegado, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes. 4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces. Las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio. 5. Fomentar el cumplimiento del Manual de Convivencia. 6. Llevar por escrito un seguimiento de su labor realizada. 7. Presentar juntamente con el Consejo estudiantil, propuestas que propendan al mejoramiento institucional. 8. El personero(a) debe desarrollar de manera permanente y responsable la agenda de actividades contempladas en el proyecto por el cual fue elegido(a). 9. El personero(a) debe presentar informes trimestrales de gestión a la Comunidad de la Institución Educativa Filiberto Restrepo Sierra, con el fin de estimular su trabajo, presentar sus logros alcanzados y permitir su comunicación con la Comunidad Educativa.
PROYECTO DEL PERSONERO(A) ESTUDIANTIL. Cada candidato debe presentar a la mesa de ciencias sociales o delegado, un proyecto de su plan de trabajo, con el objetivo de evaluar su viabilidad y enriquecerlo con sugerencias.	**CAMPAÑA DEL PERSONERO(A) ESTUDIANTIL**. Una vez analizado y aprobado su plan de trabajo, los candidatos realizarán sus campañas durante la primera o segunda semana de febrero, utilizando para ello los medios de comunicación de que disponga la Institución y realizando visitas a los

	diferentes niveles y sedes de la Institución Educativa Filiberto Restrepo Sierra. Para acompañar este proceso democrático, la mesa de ciencias sociales designará dos (02) docentes que orientarán y acompañarán formativamente en todo momento a los candidatos, obviamente sin tomar partido por ninguno de ellos. Como cierre de campaña se realizarán debates públicos en cada sede y jornada de la Institución.
ELECCIÓN DEL PERSONERO(A) ESTUDIANTIL. La elección se realizará a más tardar la última semana del mes de febrero del año en curso, el procedimiento de la elección es el siguiente: 1. Los estudiantes votarán simultáneamente en las diferentes mesas equipadas con computadores e internet por el candidato de su preferencia, las tres sedes se habilitarán para el evento. 2. Los candidatos, al igual que el representante estudiantil ante el consejo directivo, deberán estar presente durante todo el proceso de elección y conteo de votos. 3. Los candidatos podrán escoger estudiantes para que le sirvan de testigo electoral o veedor en las diferentes sedes, en el momento de las elecciones. 5. La sede principal y las diferentes sedes estarán debidamente acondicionadas para todo el proceso electoral y la jornada será conforme a lo estipulado por los encargados de la actividad. 6. Ese mismo día en presencia de los candidatos, se realizará el escrutinio de votos y se procederá a determinar el ganador. Acto seguido, se anunciará a toda	**REVOCATORIA DEL MANDATO**. Serán motivos para revocar el mandato del personero(a) estudiantil los siguientes: 1. Sufrir sanción por uno (01) o más días. 2. Desarrollar funciones diferentes a las estipuladas para su cargo. 3. Incumplir con los compromisos para los cuales fue elegido. 4. Por solicitud escrita y firmada por al menos la mitad más uno (01) del número de votos depositados en la elección en la que fue elegido el personero(a), debidamente supervisadas y avaladas por el consejo estudiantil para garantizar la revocatoria del mandato. 5. Incumplir con sus funciones. Parágrafo 1º. El personero(a) que sea removido de su cargo será remplazado por su fórmula suplente. Parágrafo 2º. La adopción de la revocatoria se consignará en un acuerdo del Consejo Directivo y será dado a conocer a la comunidad educativa mediante una resolución rectoral. Parágrafo 3º. En caso de ausencia del personero(a), por enfermedad u otro motivo, asumirá la personería su fórmula suplente.

la comunidad educativa el resultado de las elecciones. 7. El día de las elecciones se tomará como una jornada democrática deportiva, con la ayuda de los docentes del área de Educación Física, recreación y deportes. Por lo tanto, será una jornada normal de estudio.	Parágrafo 4º. El ejercicio del cargo de personero(a) de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

2.15.2 Consejo Directivo

Es una instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento. Sus integrantes son:

- El rector
- Dos representantes del personal docente
- Dos representantes de los padres de familia
- Un representante de los estudiantes, elegido por el Consejo de estudiantes entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado.
- Un representante de los egresados
- Un representante del sector productivo.

2.15.3 Consejo Académico

Convocado y presidido por el Rector, está integrado por el directivo docente y un docente por cada área o grado. Se reunirá periódicamente y sus funciones son:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Manual.
3. Orientar el Plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.

5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y para la promoción, asignarle sus funciones y supervisar el sistema general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

2.15.4 Consejo Estudiantil

Estará conformado por un representante de cada grupo, elegido democráticamente. Cada integrante debe tener cualidades de líder, buen rendimiento académico y buen comportamiento.

Este ente será autónomo y se reunirá ordinaria y extraordinariamente cuando su junta directiva lo considere necesario. Sus funciones consisten en:

1. Tener su propia organización interna.
2. Elegir entre los estudiantes del grado once el representante al Consejo Directivo.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Propiciar situaciones que permitan el ejercicio de la opinión libre, la escucha respetuosa y atenta, la discusión basada en la reflexión y la concertación dirigida hacia el progreso y bienestar grupal y personal.
5. Dar oportunidad para que los estudiantes generen iniciativas, analicen problemas, propongan soluciones y tomen decisiones como miembros activos de la comunidad educativa.
6. Promover la participación dinámica de los padres de familia en el desarrollo de las actividades institucionales.
7. Establecer canales de comunicación e información con cada uno de los grupos a través de los representantes estudiantiles.
8. Promover actividades y proyectos que tiendan a la calificación y mejoramiento institucional orientadas hacia el crecimiento intelectual, afectivo y social de la comunidad educativa, el mejoramiento de las condiciones ambientales de la institución y ampliar mecanismos de participación estudiantil tales como encuestas, periódicos y murales.
9. Representar a la Institución en encuentros interinstitucionales locales.

10. Revocar el mandato del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo cuando sea el caso.
11. Revocar el mandato del Personero previo plebiscito en cada uno de los grados.
12. Informar periódicamente a la comunidad educativa sobre el avance de las actividades realizadas.
13. Todas las demás indicadas en la Ley General de Educación.

2.15.5 Representante de curso

El representante de curso ante el Consejo de Estudiantes y vocero de sus compañeros de aula será elegido democráticamente en cada curso en la segunda semana de clases del año lectivo. Dentro de sus funciones está:

1. Colaborar con el director de curso en el control del grupo en todos los aspectos (permanencia de los estudiantes en el aula, aseo y demás actividades que se programen.
2. Solicitar comedidamente la colaboración de sus compañeros para lograr el efectivo cumplimiento de sus funciones y la buena marcha del curso.
3. Reportar al director de curso y a los docentes la ausencia de sus compañeros.
4. Fomentar los buenos modales entre sus compañeros y evitar comentarios y actitudes que lesionen a la persona, para pretender una educación integral.
5. Llevar la vocería de sus compañeros ante el director de curso, docentes, comités y representante de los estudiantes.
6. Representar a su grupo en el Consejo de estudiantes.
7. Si el representante de los estudiantes no cumple con sus funciones o tiene comportamientos inadecuados, será relevado del cargo a través del Consejo de estudiantes.

2.15.7 Consejo de Padres

El Consejo de Padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia de la institución destinada a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

Este Consejo está integrado por un vocero de los padres de los estudiantes que cursen cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución. El representante de los padres de familia solo podrá ser reelegido por un período adicional.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

Sus funciones son:

1. Contribuir con la rectora en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice la institución, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

9. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 1290 de 2009.
10. Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
11. Elegir el representante de los padres de familia ante el Consejo Directivo de la institución.

Parágrafo 1. El Rector proporcionará toda la información necesaria para que el Consejo de Padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2. El Consejo de Padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los directivos docentes y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan a la institución ante otras instancias o autoridades.

2.15.8 Asociación de Padres de Familia

Es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en la institución, para el desarrollo de fines de beneficio comunitario o altruista. Avalada por el artículo 30 de la Constitución Política de Colombia.

2.15.9 Asamblea de padres de familia

La conforman todos los padres de familia de la institución, quienes son los responsables del ejercicio de sus derechos y deberes en relación con el proceso educativo de sus hijos.

ACTIVIDAD

1. Describe por lo menos dos acuerdos de convivencia con acciones específicas para su cumplimiento:

_____
_____
_____
_____
_____

2. Cuál es el orden correcto de los pasos del debido proceso

___Formulación de pliego de cargos, presentación de alegatos, notificación escrita de cargos e imposición de la sanción.
___Indagación preliminar, notificación escrita de cargos, formulación de pliego de cargos, presentación de alegatos e imposición de la sanción.
___Indagación preliminar, formulación de pliego de cargos, notificación escrita de cargos, presentación de alegatos e imposición de sanción.

3. La primera y última instancia del conducto regular son respectivamente:

_____
_____

CAPITULO 3. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (CEC)

Creado por la Ley No 1620 de 15 de marzo de 2013, *"Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar"* y reglamentado por el Decreto 1965 de 2013

3.1 Conformación

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El Rector del establecimiento educativo
- El personero estudiantil
- El docente orientador
- El coordinador general
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Docente que lidera procesos de convivencia

Presidente Del Comité Escolar De Convivencia: El Rector será el presidente del CEC.

3.2 Funciones:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía
9. Darse su propio reglamento.

3.3 Remisiones al CEC

Todo conflicto entre los miembros de la Comunidad Educativa se procurará que sea resuelto en su propio ámbito mediante de los mecanismos para la resolución de conflictos; si no quedase resuelto debe seguir el conducto regular y debido proceso hasta llegar al Comité Escolar de Convivencia.

Una vez analizada detenidamente la situación del estudiante remitido, el CEC procederá a aplicar los correctivos que le competen según el Manual de Convivencia.

Para el caso de las sede rurales y CER se tendrá en cuenta estos parámetros: Organizar y estructurar en cada CER un Subcomité de Convivencia con integrantes de esa Comunidad Educativa, que tendrá como funciones resolver todas las inquietudes, sugerencias y

dificultades académicas, disciplinarias que se presenten. Debe quedar por escrito la conformación y funcionamiento en un libro de actas del subcomité.

Si no logran resolverse en ese ámbito las situaciones presentadas en las sedes rurales y CER pasarán al CEC institucional.

3.4 Sesiones

El Comité Escolar de Convivencia se instalará dentro de los primeros sesenta (60) días calendario escolar y se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses. Además, lo podrán hacer extraordinariamente cuando los miembros del Comité lo estimen conveniente

Este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente. El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

3.5 Actas

De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto 1965 de 2013 los cuales son:

- Lugar, fecha y hora en la cual se efectúa la reunión.
- Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión y verificación del quórum.
- Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- Firma del Presidente del Comité y del Secretario/a, una vez haya sido aprobada.

Parágrafo: El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones

que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

ACTIVIDAD

1. ¿Qué es el Comité Escolar de Convivencia?

_____
_____
_____

2. ¿Cuál es el objetivo del Comité Escolar de Convivencia?

_____
_____
_____

CAPITULO 4. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR SEGÚN LA LEY 1620 DE 2013

4.1 Ruta de atención

La ruta de atención integral para el manejo de la convivencia escolar contiene los siguientes componentes:

PROMOCIÓN

Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

PREVENCIÓN

Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización afectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

ATENCIÓN

Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos

SEGUIMIENTO

Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores o instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar

4.2 Herramientas para la promoción, prevención, atención y seguimiento de la convivencia escolar en la institución

De acuerdo con el Decreto 1965 de 2013 se establecen unas acciones en cada uno de los componentes (promoción, prevención, atención, seguimiento) las cuales se describen en el anexo 1. En el siguiente apartado se da cuenta a través de qué acciones específicas la institución aborda cada componente.

COMPONENTE DE PROMOCIÓN	**COMPONENTE DE PREVENCIÓN**	**COMPONENTE DE ATENCIÓN**	**COMPONENTE DE SEGUIMIENTO**
-Sesiones de estudio y reflexión para los docentes y directivos docentes acerca del marco legal en el cual se sustenta el Manual de Convivencia, así como la propuesta de ajustes al Manual: Código Penal Colombiano y normas vigentes, Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013, Código de Infancia y Adolescencia y demás normas necesarias. - Talleres con el Consejo de padres y Consejo de estudiantes para la divulgación, socialización, conocimiento y apropiación del Manual de Convivencia.	-Diagnóstico anual sobre la convivencia escolar, realizado desde el CEC. -Talleres desde el área de Orientación Escolar con estudiantes sobre temáticas relacionadas con el buen trato, autocuidado, fortalecimiento de relaciones interpersonales y salud mental - Talleres reflexivos en los grupos de estudiantes, sobre los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de funcionarios de salud, psicología, Personería, Comisaría de familia y Policía de Infancia y Adolescencia y Orientación Escolar. -Actividades de promoción del respeto	-Atención inmediata por parte de cualquier persona sobre un hecho que afecte la convivencia escolar. -Aplicar los protocolos de atención acorde con el tipo de situación según lo consagrado en el Manual. -Acompañamiento desde el área de Orientación Escolar cuando se requiera, para el mejoramiento emocional, afectivo, mental del estudiante o su familia.	-Revisión, análisis e informe cada semestre por parte del CEC de las situaciones que según el diagnóstico han afectado la convivencia escolar. -Al finalizar los periodos académicos, cada estudiante hará su autoevaluación del desempeño actitudinal o comportamental, con un plan de mejoramiento, debidamente sustentado, previa orientación de grupo y según formato dado por la institución. -Al finalizar el año escolar realizar la evaluación institucional con el fin de establecer cómo está la convivencia escolar y el plan de mejoramiento para el siguiente año.

- Difusión del Manual de Convivencia a través de la página web institucional, el Perfil Institucional en el Facebook, la plataforma utilizada para el cargue de notas y tableros informativos en cada una de las sedes. -Operatividad de los Proyectos Institucionales obligatorios: Educación Sexual, Escuelas de Familia, Uso del tiempo libre, Democracia, Convivencia Escolar y Ética, enfocados hacia el conocimiento y formación de competencias para la construcción de ciudadanía y formación de ser integral que propende la institución. - Entrega en medio impreso del Manual de Convivencia a cada familia de los estudiantes en su primera matrícula y las actualizaciones que se efectúan, una vez se haga entrega de la primera versión.	y tolerancia hacia la diversidad por raza, género, religión, orientación sexual o cualquier otra condición, con el acompañamiento del docente del servicio de apoyo pedagógico. -Talleres reflexivos con padres de familia sobre los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de funcionarios de salud y psicología, Personería, Comisaría de familia y Policía de Infancia y Adolescencia y Orientación Escolar. -Talleres de salud mental orientados a todos los docentes de la institución. -Divulgación de protocolos de atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar. Anexo 3 de este Manual. -Generar convenios con los monitores de deportes y cultura del municipio para el acompañamiento de descansos pedagógicos en las sedes de primaria y secundaria.		

- Refuerzo del estudio del Manual de Convivencia Institucional Completo, en unidad temática de la asignatura de y en la dimensión Socioafectiva en preescolar. -Garantizar que las prácticas en el aula se den desde el modelo pedagógico institucional social-desarrollista -Procurar que cada docente cuente con un Manual de Convivencia actualizado. -Celebración del día de la Convivencia Escolar. -Formar y capacitar un grupo de estudiantes como mediadores escolares, con el fin de colaborar con los mecanismos alternos de resolución de conflictos	-Atención oportuna y pertinente desde coordinación y orientación escolar a los estudiantes y sus familias que presentan problemas de comportamiento de manera reiterativa. -Jornadas de capacitación con apoyo interinstitucional, en los casos de estudiantes que sean remitidos a Coordinación y al CEC por situaciones Tipo I, Tipo II o Tipo III.		

4.3. Identificación y seguimiento a situaciones que afectan la convivencia escolar

En la Institución Educativa Filiberto Restrepo Sierra, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se clasifican teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el decreto 1965 de 2013,

reglamentario de la Ley 1620 de 2013, según la cual las situaciones son de tres tipos: Situaciones tipo I, situaciones tipo II y situaciones tipo III"

A continuación, se describen las situaciones acordes a cada tipología así como el protocolo de atención. Cuando se requiera activar la ruta con una entidad externa en el anexo 2 se encuentra el listado de entidades municipales con el respectivo contacto.

4.3.1 Criterios para la identificación de situaciones Tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

1. Tomar sin consentimiento de su dueño útiles u objetos que no le pertenecen.
2. Perturbar el normal desarrollo de las clases, actividades académicas, culturales, deportivas, religiosas y actos cívicos mediante cualquier conducta que afecte la armonía de la actividad (conversaciones no autorizadas, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, remedos, aparatos tecnológicos, circulación por el aula o cualquier recinto de la institución durante las clases o actos comunitarios)
3. Ingresar sin autorización a las áreas o zonas de tránsito restringido tales como Rectoría, secretaria, Coordinación, Sala de profesores, Laboratorios, Cafetería, Restaurante Escolar, Salas de Cómputo, Aula múltiple y demás.
4. Evadirse de la Institución por la malla, muros, por las diferentes puertas, cercas o lugares no autorizados, de la misma.
5. Acceder a lugares que le ponen en riesgo su integridad o su salud en cada sede.
6. Ocasionar daño a la infraestructura de la institución, mobiliario, aparatos tecnológicos y demás elementos dentro de las aulas o laboratorios.
7. Rehusarse a cumplir las órdenes, orientaciones u observaciones de los docentes o directivas en actividades, dentro o fuera de la Institución.
8. Jugar con botellas, piedras, palos o cualquier elemento que pueda poner en riesgo la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Promover o participar en peleas dentro o fuera de la Institución
10. Esconder, botar o destruir implementos deportivos, útiles escolares, uniformes u objetos personales de los compañeros.
11. Agredir o irrespetar física o verbalmente a sus compañeros, dentro y fuera de la Institución, sin causar daño físico a la salud y por primera vez.

12. Promover desórdenes y/o participar en ellos o realizar actos de insubordinación que impidan la buena marcha de la Institución.
13. Permanecer en los pasillos en horas de clase formando desordenes que alteren el desarrollo normal de las actividades escolares.
14. Participar en juegos de azar en los que se apueste o preste dinero.
15. Emplear un vocabulario soez, en forma oral o escrita hacia algún miembro de la comunidad educativa.
16. Llegar tarde a las horas de clase, de acuerdo con los horarios establecidos por la institución.
17. No presentar la excusa o los respectivos soportes en Coordinación o al docente encargado de disciplina cuando se falta a clases.
18. Inasistencia deliberada o injustificada a las actividades académicas, cívicas, culturales y deportivas.
19. Hacer compras a través de la malla en cualquier tiempo de la jornada escolar.
20. Recibir o intercambiar objetos a través de la malla, dentro de la jornada escolar.
21. Ausentarse del salón de clase sin el permiso del docente.
22. Irrespeto hacia los símbolos patrios e institucionales.
23. No portar con respeto y dignidad el uniforme del colegio. Teniendo una inadecuada presentación personal, la cual no se ajusta estrictamente a los criterios reglamentados por la institución y atenta contra ellos con el uso de indumentaria inapropiada y accesorios extravagantes.
24. No solicitar permiso al docente, coordinador o rector, para la participación en actos programados por la IE de personas no convocadas.
25. Demorar o no entregar las citaciones a los padres de familia y/o acudientes.
26. Permanecer en el plantel en horarios diferentes a la jornada escolar, sin una autorización expresa desde Coordinación o Rectoría. Excepto, para el uso del servicio de biblioteca.
27. Recibir elementos en la puerta, una vez iniciada la jornada escolar, sin autorización por el docente de disciplina o Coordinador.
28. Practicar juegos bruscos o de contacto.
29. Dañar objetos personales o de compañeros.
30. Celebrar cualquier evento arrojando huevos, harina, agua o haciendo bromas a compañeros y al resto de personal de la IE.
31. Sacar de la institución equipos, muebles, implementos de oficina, laboratorio o sala de profesores sin permiso escrito por parte de Rectoría, Coordinación o secretaría.

32. Utilizar bromas, sustancias naturales o reactivos químicos, que interfieran con el desarrollo de las actividades.

4.3.1.1 Protocolo de atención para situaciones Tipo I

ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN		
ACCIÓN	**RESPONSABLE**	**EVIDENCIA**
1.Identificar la situación	La persona que conozca la conducta transgresora	
1.1Si la situación no se relaciona con un conflicto manejado inadecuadamente se registra un llamado de atención verbal A los tres llamados de atención verbal se registra llamado de atención escrito El docente que conozca la situación debe reportar al director de grupo	Docente que conozca la conducta transgresora	Registro en el libro de disciplina del grupo
1.2 Si la situación se relaciona con un conflicto manejado inadecuadamente, se deben reunir a las partes involucradas el mismo día del hecho o a más tardar dos días lectivos siguientes	Director de grupo	Registro en el libro de disciplina del grupo
2.Mediación de manera pedagógica para que las partes expongan sus puntos de vista.	Director de grupo – Mediador escolar	Registro en el libro de disciplina del grupo
3.Fijar solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.	Director de grupo – Mediador escolar	Registro en el libro de disciplina del grupo
4.Reflexión pedagógica grupal cuando la situación se presente en presencia del grupo	Director de grupo	Registro en el libro de disciplina del grupo
SEGUIMIENTO		
ACCIÓN	**RESONSABLE**	**EVIDENCIA**
Si no se cumplen los compromisos entre las partes se cita a padres de	Director de grupo	Registro en el libro de disciplina del grupo

familia y/ acudientes para generar nuevos compromisos		
Si se incumplen los compromisos adquiridos con padres y estudiantes y a la tercera reincidencia se remite a Coordinación	Director de grupo	Registro en el libro de disciplina del grupo
Determinar medidas pedagógicas	Coordinador	Registro en carpeta de coordinación destinada para tal fin.
Ante la reincidencia o incumplimiento a los compromisos pactados se asignará una sanción (suspensión). Tiempo durante el cual el estudiante asistirá a desarrollar actividades pedagógicas en compañía de los padres de familia y/o acudiente	Coordinador	Registro en carpeta de coordinación destinada para tal fin.

4.3.2 Criterios para la identificación de situaciones Tipo II

Corresponden las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

1. Incumplimiento de los compromisos acordados con el coordinador, director de grupo, un docente o el comité de convivencia.
2. Reincidencia en situaciones Tipo I
3. Participar o encubrir en hechos que atenten contra la convivencia escolar.
4. Ser cómplice por acción u omisión en una falta tipo II o III.
5. Cometer cualquier hecho de Agresión Física de manera repetitiva y sistemática, causándole lesiones sin incapacidad
    - (juegos de manos, demás juegos bruscos y agresivos que perjudiquen o lesionen el cuerpo o la salud de alguna(s) persona(s) en la Institución y fuera de ella.

- Puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, halón de pelo, pegar chicles, cortar el cabello o halarlo, chuzones con el lápiz, sacapuntas u otros materiales, entre otras, a un compañero, docente, directivo, administrativo u otra persona de la comunidad educativa.
- Incitar a los compañeros a agredir físicamente a integrantes de la comunidad educativa y el irrespetar de hecho a personas con limitaciones físicas, mentales, intelectuales, o adultos mayores, dentro y fuera del establecimiento.

6. Cometer cualquier hecho de Agresión Verbal, dentro de los que se encuentra:
    - Uso de palabras, expresiones verbales, comentarios, para degradar, humillar, atemorizar, descalificar a un compañero, docente, directivo, administrativo u otra persona de la Comunidad Educativa.
    - Proferir insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas a compañero, docente, directivo, administrativo u otra persona de la comunidad educativa.
    - Atentar contra la honra y fama de cualquier integrante de la comunidad educativa.
    - Sabotear irrespetuosamente, referir gritos e insultos, escritos o frases de mal gusto, que agredan la integridad de una persona(s) de la comunidad educativa, en cualesquier espacio y /o evento institucional.
    - Participar en chismes y murmuraciones persistentes que afectan a los compañeros, docentes, directivos, administrativos y personas de la comunidad educativa.

7. Incurrir en cualquier hecho de Agresión Gestual:
    - Manifestar gestos, risas, levantar los hombros, movimientos y expresiones corporales con tronco, brazos, piernas o cabeza para degradar, humillar, atemorizar o descalificar a cualquier persona de la comunidad educativa.
    - Intimidar con objetos u otros elementos a compañeros, docentes, directivos, administrativos u otras personas de la comunidad.
    - Remedar a las personas de la Institución o de la comunidad educativa, ridiculizándolas.

8. Cometer cualquier conducta de Agresión Relacional:
    - Rechazo y discriminación sistemática hacia un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa.

- Aislar deliberadamente a un(os) compañero(s), teniendo prejuicios y/o pretextos de cualquier naturaleza.
- Todo acto escrito que sea de difamación o calumnia que atente contra la dignidad de una persona.
- Irrespetar la identidad y orientación sexual de una persona de la comunidad educativa: compañeros, docentes, directivos, administrativos, padres de familia o integrantes de los órganos de autoridad y representación.
- Difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- Portar, mostrar, comercializar o distribuir revistas, libros, películas, material audiovisual, música y otros elementos de contenido subliminal, pornográfico, satánico o nocivo para la comunidad educativa y que generen conflicto o atenten contra las buenas relaciones interpersonales.
- Realizar Intimidación y/o presión tanto a los compañeros como a los demás miembros de la comunidad educativa.
- Daños intencionados a la propiedad ajena o a las instalaciones del colegio
- Consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales al interior de la institución educativa.
- Permanecer en la institución bajo el efecto de alguna sustancia psicoactiva.
- Presentarse en la institución o en actividades curriculares internas o externas, embriagado o perturbado por efectos de alguna sustancia psicoactiva.
- Formación de grupos que atenten con la normal convivencia pacífica.

9. Incurrir en cualquier hecho de <u>Agresión Electrónica</u>:
    - Divulgación de fotos, videos íntimos o humillantes en Internet, afectando con ello Compañeros, docentes, directivos, administrativos o un miembro de la comunidad educativa.
    - Realizar comentarios insultantes, de intimidación u ofensivos sobre otros, a través de redes sociales, u otros medios de comunicación, afectando con ello a un miembro de la comunidad educativa.
    - Enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes, de intimidación u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

- Utilizar los perfiles, direcciones electrónicas, páginas, blogs u otros, así como equipos de otras personas, para proferir comentarios insultantes, de intimidación u ofensivos.
- Publicar escritos anónimos en contra de la Institución, las actividades o eventos que ésta organice a través de las redes sociales o cualquier otro medio de comunicación y difusión.
- Tomar fotografías y/o hacer montajes a personas dentro o fuera de la Institución Educativa, sin su permiso, publicándolas en redes sociales. - Utilizar inadecuadamente los servicios de internet, como es el caso de las páginas Web, redes sociales, correo electrónico, y similares, para la promoción de violencia, satanismo, redes de delitos, pornografía o enviar información a otras personas de la Institución.
- Utilizar el nombre de la Institución, directivos, docentes, administrativos, proyectos, actividades o grupos institucionales, para sacar provecho personal o ir en detrimento de alguno de ellos, en redes sociales, páginas web, correos electrónicos y demás medios de comunicación.
- Publicar peleas, agresiones, actos violentos, en redes sociales u otro medio de comunicación, que tengan relación directa con la Institución Educativa

4.3.2.1 Protocolo de atención para situaciones Tipo II

ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN		
ACCIÓN	**RESPONSABLE**	**EVIDENCIA**
1.Recepción del caso	Coordinación	Registro en carpeta de coordinación destinada para tal fin.
2.En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes.	Coordinación	Registro en el libro de disciplina del grupo Registro en carpeta de coordinación destinada para tal fin. Si se emite incapacidad médica o psicológica debe anexarse copia en la carpeta de coordinación
3.Cuando amerite una medida de restablecimiento de derechos,	Coordinación – presidente CEC	Oficio de remisión anexado en la carpeta de

remitir la situación a las autoridades competentes en el marco de la Ley 1098 de 20016		coordinación y libro de actas del Comité Escolar de Convivencia
4.Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia	Institución Educativa-Coordinación-Rectoría	Oficio de remisión a entidades correspondiente a anexado en la carpeta de coordinación y libro de actas del Comité Escolar de Convivencia
5.Informar de manera inmediata a los padres de familia y/ acudientes. La atención puede ser individual o grupal dependiendo del caso. Se debe evitar las confrontaciones	Coordinación	Registro en carpeta de coordinación destinada para tal fin.
6.Explicar el tipo de situación en la que incurrió el estudiante. Promoviendo los mecanismos alternos de resolución de conflictos o acatar el proceso disciplinario correspondiente	Coordinación	Registro en carpeta de coordinación destinada para tal fin.
7. Si las partes optan por algún mecanismo alterno de resolución de conflictos (conciliación, mediación, ect.) se determina de manera conjunta la acción restaurativa pertinente y restablecimiento de derecho. Conciliación	Coordinación	Registro en carpeta de coordinación destinada para tal fin.
7.1. Si el mecanismo de resolución de conflictos funciona, se da a conocer el caso al Comité Escolar de Convivencia	Coordinación	Oficio al Comité Escolar de Convivencia Registro en carpeta de coordinación destinada para tal fin.
7.2. Seguimiento a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al proceso de atención desde el CEC	CEC	Libro de actas del Comité
8.Si las partes no aceptan la resolución del conflicto por un	Coordinación - CEC	Oficio al Comité Escolar de Convivencia

mecanismo alterno se remite el caso al CEC para apertura de proceso.		Registro en carpeta de coordinación destinada para tal fin.
DEBIDO PROCESO DE LA REMISIÓN AL CEC		
ACCIÓN	**RESONSABLE**	**EVIDENCIA**
1.Indagación preliminar sobre hechos ocurridos para determinar sí hay necesidad de acudir al proceso disciplinario.	CEC	Acta en libro de actas del Comité
1.1. Relacionar los hechos ocurridos dentro de lo contemplado en el Manual de Convivencia	CEC	Acta en libro de actas del Comité
1.2. Identificar presuntos implicados circunstancias, tiempo, lugar de los hechos	CEC	Acta en libro de actas del Comité
1.3. Recolectar las pruebas pertinentes	CEC	Acta en libro de actas del Comité
2.Si se determina que no es necesario proceso disciplinario, se archiva y deja registro	CEC	Acta en libro de actas del Comité
APERTURA DE PROCESO DESDE EL CEC		
ACCIÓN	**RESONSABLE**	**EVIDENCIA**
1.Apertura e inicio del proceso, formulando pliego de cargos a los presuntos implicados y las decisiones adoptadas	CEC	Acta en el libro de actas del Comité firmada por todos los miembros del Comité
2. Notificación por escrito de los cargos, medidas pedagógicas a las personas presuntamente implicadas	CEC	Oficio de notificación de medidas pedagógicas/disciplinarias anexo en el libro de actas del Comité
3.La persona presunta implicada tiene un término de cinco (5) días hábiles, luego de la firma de recibido para presentar sus descargos al CEC	Persona con proceso disciplinario	Registro o constancia por escrito de los descargos anexa en el libro de actas del Comité
4. Dentro del término de 10 días hábiles, prorrogables sólo una vez, se deben realizar las pruebas ordenadas por el CEC y las solicitadas de las personas presuntamente implicadas, quienes pueden estar presentes	CEC – Presuntos implicados- Personero/a estudiantil – padres de familia y/o acudientes	Registro escrito de las pruebas presentadas Acta en el libro de actas del Comité

durante la práctica de tales pruebas y pueden controvertirlas, si fuere necesario. El Personero de los estudiantes debe acompañarlo en estas diligencias y actuar como garante de todo el proceso. Así mismo los padres de familia y/o acudiente.		
5. El presunto implicado tiene un término de cinco (5) días hábiles, para que presente los debidos alegatos de conclusión, en donde de manera escrita le presente al CEC, las razones que de acuerdo a las pruebas practicadas y según su criterio, reflejan que no existió la falta, que es inocente o que existe una causal que justifica el hecho u omisión, atenúa o excluye la sanción. -Así mismo el presunto implicado puede presentar nuevas pruebas, por lo que proceden los recursos de: • Reposición: ante el Comité Escolar de Convivencia • Apelación: ante el Consejo Directivo El presunto implicado puede solicitar el apoyo del padre de familia/acudiente, representante del consejo de estudiantes de grado y el/la personero/a estudiantil para redactar el escrito.	Presuntos implicados	Constancia escrita de los recursos anexa al libro de actas del Comité
6.El CEC expide un acta donde decide acerca de la responsabilidad del presunto implicado. -Si considera que no es responsable lo absuelve y archiva el expediente.	CEC	Acta en el libro de actas del Comité

Notifica la información al implicado e informa a los padres o acudientes.		
7.Ante el fallo final del CEC el estudiante puede acudir a los recursos de: • Reposición: ante el Comité Escolar de Convivencia • Apelación: ante el Consejo Directivo	Sancionado	Constancia escrita de los recursos anexa al libro de actas del Comité
8.Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la imposición del recurso, el CEC emitirá un Pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante acto motivado y congruente. Se debe notificar personalmente.	CEC	Acta en libro de actas del comité
REPORTE		
ACCIÓN	**RESPONSABLE**	**EVIDENCIA**
Reportar la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.	Presidente del CEC	Registro del reporte en el libro de actas del Comité Informe virtual
Reportar el caso al Comité Municipal de Convivencia Escolar	Presidente del CEC	Registro del reporte en el libro de actas del Comité
SEGUIMIENTO DE LAS SOLUCIONES PLANTEADAS		
ACCIÓN	**RESPONSABLE**	**EVIDENCIA**
1. Si medida pedagógica se incumple, se inicia un segundo proceso disciplinario, reportando en la carpeta del estudiante	Presidente del CEC	Resolución rectoral anexa a la carpeta del estudiante Registro en el libro de actas del comité
2.Al llegar a esta etapa procede a la imposición de algún tipo de sanción (suspensión o contrato pedagógico)	Presidente del CEC	Resolución rectoral anexa a la carpeta del estudiante Registro en el libro de actas del comité
3. Si las reincidencias agotan las acciones pedagógicas y no se evidencia conducta de cambio después de la consecuencia, el caso debe ser remitido para atención	Presidente del CEC	Oficio de remisión Registro en el libro de actas del comité

psicológica por EPS		
4. Si el estudiante muestra mejoramiento en su comportamiento, se archivará este proceso al finalizar el año lectivo.		Registro en el libro de actas y caso del comité Registro en la carpeta del estudiante
5.El incumplimiento de las medidas, implica pérdida del cupo presencial. Si el cupo es negado, el estudiante puede apelar la decisión en los plazos establecidos. El estudiante por su parte podrá solicitar cupo por escrito a la Institución Educativa al inicio del año lectivo siguiente, dirigido al Consejo Directivo, el cual podrá autorizar o negar.	Consejo Directivo	Oficio anexo a la carpeta del estudiante Resolución del Consejo Directivo, anexo en carpeta asignada

NOTA: Si se presenta un presunto caso de una situación tipo II, de un directivo docente, docente o administrativo contra un estudiante, se cita al Comité de Convivencia Escolar, quien tomará las decisiones pertinentes de acuerdo a la Ley 1952 de 2019 y/o al presente Manual de Convivencia. El representante legal de la Institución obrando en su deber dará a conocer el caso ante el ente certificado al cual pertenece (SEDUCA).

4.3.3 Criterios para la identificación de situaciones Tipo III

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal Colombiana vigente.

1. **Presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro II de la Ley 599 de 2000.**

Ser responsable, participar, colaborar o ser cómplice de cualquiera de las situaciones que establece el Título IV, del libro II del Código Penal Colombiano, que afecte a un miembro de la Comunidad Educativa, en lo concerniente a:

a. Violación

- Acceso carnal Violento.
- Acto sexual Violento.
- Acceso Carnal o Acto Sexual Violento en persona puesta en incapacidad para resistir.

b. Actos Sexuales Abusivos

- Acceso Carnal Abusivo en menor de 14 años.
- Acto sexual con menor de 14 años.
- Acceso Carnal o Acto Sexual Abusivo en persona puesta en incapacidad para resistir.

c. Proxenetismo

- Inducción a la Prostitución.
- Constreñimiento a la Prostitución.
- Trata de Personas.
- Estímulo a la Prostitución de Menores.
- Pornografía en menor de 18 años.
- Omisión de denuncia.

2. Algunos presuntos delitos en otros capítulos de la Ley 599 de 2000

Ser responsable, participar, colaborar o ser cómplice de cualquiera de las situaciones que establece Código Penal Colombiano, que afecte a un miembro de la Comunidad Educativa, en lo concerniente a:

- Genocidio
- Homicidio
- Lesiones personales
- Aborto
- Omisión de socorro
- Perfidia
- Terrorismo
- Actos de Barbarie
- Desaparición Forzada
- Discriminación Racial
- Secuestro simple y/o extorsivo

- Privación ilegal de la libertad
- Tortura
- Violación de habitación ajena
- Violación de lugar de trabajo
- Divulgación y empleo de documentos reservados
- Acoso abusivo del Sistema informático
- Violación ilícita de comunicaciones y correspondencia oficial
- Sabotaje
- Impedimento y perturbación de Ceremonia religiosa
- Daños o agravios a personas o cosas destinadas al culto.
- Irrespeto de cadáveres
- Injuria
- Calumnia
- Hurto
- Extorsión
- Estafa
- Abuso de Confianza
- Daño en bien ajeno
- Delito contra el Patrimonio Cultural sumergido
- Violación de Derechos morales o patrimoniales de Autor
- Falsedad en documento público o privado
- Contaminación ambiental simple o culposa
- Incendio
- Tenencia, fabricación y tráfico de Sustancias u objetos peligrosos
- Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes
- Porte de sustancias (escopolamina)
- Porte y/o comercialización ilegal de armas
- Favorecimiento (Encubrimiento)

Parágrafo: En este tipo de situaciones se debe iniciar debido proceso el mismo día de conocido el hecho o, a más tardar, el día siguiente, con aplicación de las respectivas consecuencias o la debida remisión, según lo indicado.

4.3.3.1 Protocolo de atención para situaciones Tipo III

ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN		
ACCIÓN	**RESPONSABLE**	**EVIDENCIA**
1.En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes. - Se solicita el servicio de ambulancia y se deriva a póliza de seguros, EPS específica o Sisben según sea el caso.	Coordinación	Registro en el libro de disciplina del grupo
2. Informar de manera inmediata a los padres de familia y/ acudientes. La atención puede ser individual o grupal dependiendo del caso. Se debe evitar las confrontaciones - El estudiante afectado se debe acompañar por el acudiente o un docente.	Coordinación	Registro en la carpeta de coordinación para tal fin
3. Las personas involucradas que no requieren remisión a servicio de salud deben ser acompañadas en Coordinación hasta que se haga presente el acudiente o la autoridad competente.	Coordinación	
DENUNCIA DE LA SITUACIÓN		
ACCIÓN	**RESONSABLE**	**EVIDENCIA**
1. Llamar a la Policía Nacional-Infancia y Adolescencia- para la atención de la situación	Presidente del CEC	Registro en libro de actas del Comité
2. Entrega de la denuncia escrita del suceso a la autoridad competente	Presidente del CEC	Registro en libro de actas del Comité Registro en carpeta de coordinación para tal fin
3. Comunicación inmediata por escrito a los representantes legales de las personas involucradas sobre	Presidente del CEC	Registro en libro de actas del Comité

las medidas tomadas para el manejo de la situación		Registro en carpeta de coordinación para tal fin
CONVOCATORIA CEC		
ACCIÓN	**RESONSABLE**	**EVIDENCIA**
1.Citación formal a los integrantes del CEC	Presidente del CEC	Oficio de citación con firmas de recibido, anexo en libro de Comité
2. Informar a los integrantes del comité los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de la información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así mismo se da a conocer el reporte realizado ante la autoridad.	Presidente del CEC	Acta en el libro de actas del comité
3.El CEC adopta medias institucionales de protección para la víctima, el agresor y las personas denunciantes, de tal manera que se respete sus derechos a la intimidad, buen nombre, educación y evitar la estigmatización.	CEC	Acta en el libro de actas del comité
SEGUIMIENTO		
1. Convocar a los acudientes y estudiantes involucrados de manera individual en los casos que aplique, para hacer seguimiento a la situación	**CEC**	Acta en el libro de actas del comité
2. El Comité determina la necesidad de remisión a apoyos clínicos y psicosociales externos. Así como la necesidad de apoyos pedagógicos y académicos extracurriculares.	CEC	Acta en el libro de actas del comité
3. El Comité determina la remisión a Consejo Directivo de acuerdo a las necesidades que se analicen.	CEC	Acta en el libro de actas del comité
4. Implementar estrategias de promoción y prevención para que la situación no se vuelva a presentar.	CEC	Acta en el libro de actas del comité

REPORTE		
Reportar la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.	Presidente del CEC	Registro del reporte en el libro de actas del Comité Informe virtual
Reportar el caso al Comité Municipal de Convivencia Escolar	Presidente del CEC	Registro del reporte en el libro de actas del Comité

NOTA: Medida de protección individual y comunitaria.
Para un estudiante que se implique en una situación tipo III, se aplica la medida cautelar a través de la preservación del orden interno. El estudiante será confiado a sus padres o acudientes, hasta tanto, la instancia competente, defina su situación legal o jurídica. En estos casos, se entregan trabajos en todas las áreas, con la debida orientación y supervisión de la Coordinación.

ACTIVIDAD

1. Cuáles son los componentes de La Ruta de Atención Integral creada por la Ley 1620, y qué propones para que se cumpla cada uno de ellos:

_____
_____
_____
_____
_____

2. De acuerdo al decreto 1965 que reglamenta la Ley 1620 nuestro manual de convivencia tipifica las faltas como:

___Leves, graves y gravísimas
___Tipo I, Tipo II y Tipo III
___Nivel I, Nivel II y Nivel III

Escribe para cada una, un ejemplo de situaciones que afecten la convivencia.

_____
_____
_____
_____
_____
_____

CAPITULO 5. FACTORES NEUROLÓGICOS Y PSICOLÓGICOS QUE PUEDEN SUPONER BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE, LA PARTICIPACIÓN Y EL COMPORTAMIENTO EN LOS ESTUDIANTES

El presente capítulo contempla los diferentes aspectos relacionados con el diagnóstico y la forma en que la comunidad educativa garantizará los procesos educativos de calidad y pertinencia de la población que presente algún diagnóstico clínico. Garantizando así los procesos de inclusión, permanencia y promoción.

5.1 Trastorno mental

Se refiere a una amplia variedad de afecciones que afectan el estado de ánimo, el pensamiento y el comportamiento. Algunos de ellos son: TDHA, Trastornos hipercinéticos, Trastorno oposicionista desafiante, Trastorno antisocial de la conducta, Trastorno depresivo, Trastorno bipolar, Psicosis, Trastorno psicótico inducido por sustancias, Trastorno de ansiedad, Dificultades de aprendizaje, Trastorno generalizado del desarrollo, Trastornos emocionales, Conducta disocial, Tourette, Deficit Cognitivo.

5.2 Derecho al debido proceso en el ámbito disciplinario y de aprendizaje

Existe una corresponsabilidad entre la familia, la institución y el estudiante para garantizar el derecho a la educación de estudiantes diagnosticados con cualquiera de los trastornos o enfermedades mentales incluidas en el ámbito de salud (CIE 10).

Reiterando el conocimiento de lo que implica un diagnóstico (Dx) para un estudiante, la pertinencia de un trabajo en red para beneficiar su calidad de vida, se delimitan unas responsabilidades para cada uno de los integrantes de la comunidad educativa con el propósito de permitir la permanencia con pertinencia y calidad de los estudiantes.

5.3 Deberes de la familia y el estudiante

1. Informar a la institución, directivos, docentes y docente orientador al ingreso y cambio de grados del diagnóstico que presenta su hijo, entregando por escrito el soporte médico.
2. Informar al docente orientador y docentes los controles por medicina especializada los cuales en su mayoría son entre tres y seis meses entregando por escrito el soporte.

3. La prescripción del medicamento es competencia sólo del médico especialista que lleva el caso del estudiante. El suministro es responsabilidad del estudiante y su familia, los docentes no están autorizados para suministrar ningún tipo de medicamento a los estudiantes, por lo tanto, un acudiente mayor de edad es quien debe suministrar el medicamento en las horas designadas por el especialista en salud.
4. El seguimiento terapéutico o las diferentes terapias que recibe el estudiante debe informarse constantemente por escrito.
5. Los y las estudiantes con dificultades comportamentales y relacionales se les recomienda asistir a actividades extracurriculares con el fin de generar redes de apoyo que contribuyan a una mejor adaptación en el ámbito social y educativo
6. El acudiente debe informar a la institución educativa y por escrito las irregularidades o cambios en el suministro del medicamento, por cambio de EPS, demora en las entregas, entre otras.
7. El acudiente debe fomentar la participación del estudiante en actividades de refuerzo académico, como alfabetización y acompañamiento desde orientación escolar, donde se puedan minimizar conductas disruptivas que obstaculicen la participación del estudiante en el contexto educativo, como también generar apoyo en casa frente al manejo de la norma.
8. La familia mantendrá una comunicación permanente con los directivos y docentes para analizar situaciones, crisis o asuntos específicos del aprendizaje.
9. Suministrar una dieta balanceada.
10. Revisar diariamente los útiles y lonchera antes de salir del hogar para que el estudiante no traiga objetos a la institución que puedan entorpecer la rutina escolar.
11. El estudiante debe tener claridad sobre las consecuencias propias de infringir o incumplir una norma en la institución educativa, los padres deben coincidir en los límites y sanciones que impartan, aplicando siempre los mismos costos a los comportamientos inadecuados, con el fin de pueda predecir la consecuencia al no cumplir la norma.
12. Acompañar al estudiante en la realización de talleres propuestos y descritos en jornada de flexibilización

5.4 Derechos de la familia y estudiante

1. Ser informado de la situación comportamental y académica de su hijo.
2. Ser escuchado.

3. Acompañar en el aula al estudiante para minimizar las conductas disruptivas de los estudiantes
4. Recibir estrategias de restitución y reposición.
5. Los estudiantes que son suspendidos de la institución educativa por faltas al manual de convivencia tienen derecho a recibir los talleres con las actividades que se desarrollarán en el aula de clase durante su ausencia.

5.5 Deberes de la Institución

1. Velar porque al estudiante se le garantice la permanencia en la institución educativa brindándole una educación pertinente y de calidad.
2. Permitir el apoyo permanente de la familia en cuanto le sea suministrada la medicación de forma exacta según el especialista en salud.
3. Analizar las situaciones que puedan estar afectando el comportamiento del estudiante para realizar la flexibilización de jornada escolar o ajustes que contribuyan a la permanencia del estudiante en la institución.

5.6 Flexibilización de la jornada.

La Institución Educativa dentro de su política, prácticas y cultura propone una serie de estrategias de apoyo para continuar el proceso formativo con los estudiantes, cuando su comportamiento es difícil de manejar en el aula de clase o fuera de ella, garantizando el derecho a la educación. Sin embargo, por condiciones externas como: crisis familiares, el no suministro del medicamento respectivo por condiciones del sistema de salud, cambios de EPS entre otros, donde la situación de normatividad se torna de difícil manejo se utilizará alguna de las siguientes estrategias:

- Jornada semiparcial: Mediante resolución rectoral se realiza una minimización del tiempo de permanencia en la institución educativa en situaciones donde las conductas disruptivas del estudiante generen alteración de la disciplina del grupo y no sea posible minimizarlas con otras estrategias, el estudiante asiste a la tercera parte de la jornada. La institución educativa, será la responsable de verificar la sustentación de los talleres académicos.

- Jornada Parcial: Mediante resolución rectoral se realiza una minimización de los tiempos en la institución educativa en situaciones donde las conductas disruptivas

del estudiante generen alteración de la disciplina del grupo y no sea posible minimizar con otras estrategias, el estudiante asiste media jornada.

- Jornada Total: Mediante resolución rectoral se realiza una minimización de los tiempos en la institución educativa en situaciones donde las conductas disruptivas del estudiante generen alteración de la disciplina del grupo y no sea posible minimizar con otras estrategias, el estudiante sólo asiste a recibir y sustentar talleres dos o tres veces a la semana.

5.7 Deberes de los docentes ante los procesos de flexibilización

1. Mantener una comunicación asertiva con la familia y el estudiante, evitando las confrontaciones dado que estas conductas detonan en los estudiantes crisis que pueden tornarlos agresivos con el docente.
2. En ningún momento se debe señalar o hablarse del estudiante ante el grupo.
3. Diseñar y entregar los talleres teniendo en cuenta flexibilizaciones curriculares cuando sea necesario, en tanto a; tiempos de entrega cuando los estudiantes por alguna circunstancia justificada no puedan presentar las actividades el día correspondiente para ello, proporcionar diversas formas de presentación de la información (imágenes, texto, videos etc), así mismo para aquellos estudiantes que presentan dificultades para acceder al aprendizaje se debe posibilitar múltiples formas de expresión donde estos puedan demostrar los aprendizajes adquiridos.
4. Disponer de tiempos de asesorías para acompañar en dudas o inquietudes de los familiares y estudiantes para apoyar el proceso educativo
5. Generar ajustes y flexibilizaciones en el currículo cuando él o la estudiante se le dificulte responder a la demanda institucional, como también las diversas prácticas de aula deben responder a los principios que nos propone el DUA (Proporcionar múltiples formas de representación, Proporcionar múltiples formas de acción y expresión, Proporcionar múltiples formas de implicación).

5.8 Deberes de la familia ante los procesos de flexibilización

1. Acudir a los llamados institucionales en los tiempos y horarios establecidos.
2. Mantener una comunicación clara y asertiva con los docentes y directivos docentes.

3. Informar situaciones externas que estén generando conductas agresivas en el estudiante (problemas familiares, duelos, separaciones, condiciones económicas precarias).
4. Entregar los talleres y actividades en los tiempos y horarios definidos por la institución cuando se esté en proceso de flexibilización de jornada.
5. Apoyar al estudiante en las actividades académicas y en el manejo de la norma el tiempo que este en proceso de flexibilización de la jornada.

ACTIVIDAD

1.¿Qué entiendes por educación inclusiva?:
_____
_____
_____

2.¿Consideras que con la flexibilización de la jornada, se excluye a un estudiante del derecho a la educación? Argumenta tu respuesta:
_____
_____
_____
_____
_____
_____

3.¿De quién es la responsabilidad del aprendizaje de los estudiantes?:
_____
_____
_____

CAPITULO 6. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

El sistema de comunicación e información es fundamental para fortalecer los lazos entre la comunidad educativa, facilitar el desarrollo de los proyectos, mejorar el clima social, organizacional y contribuir a la unidad de propósitos.

Para ello, la IE ha previsto las siguientes estrategias pedagógicas que permiten y garantizan la divulgación y la socialización de los contenidos del presente Manual de Convivencia, a la comunidad educativa:

1. Comunicación a través de Circular desde Rectoría
2. Socialización en Asamblea de padres al comienzo de cada año
3. Talleres con el Consejo de padres, líderes estudiantiles y Consejo estudiantil para la divulgación, socialización, conocimiento y apropiación del Manual de Convivencia
4. Direcciones de grupo con los estudiantes, para la divulgación, socialización, conocimiento y apropiación del Manual de Convivencia
5. Talleres con padres de familia para la divulgación, socialización, conocimiento y apropiación del Manual de Convivencia a través de las Escuelas de padres,
6. Disponibilidad de los documentos institucionales en la biblioteca escolar.
7. Difusiones del Manual de Convivencia en la página web de la institución, las redes sociales y en carteleras informativas en cada una de las sedes.
8. Entrega en medio impreso del Manual de Convivencia a cada familia de los estudiantes.
9. Refuerzo del estudio del Manual de Convivencia Institucional completo, a partir de las temáticas del área de Sociales y Ética.
10. Refuerzo de la apropiación del Manual de Convivencia, al inicio de cada año lectivo por medio de actividades programadas y planificadas desde el Proyecto de Democracia, Ética y el CEC.

ACTIVIDAD

Diseña un lema, slogan o campaña para la promoción de la convivencia escolar

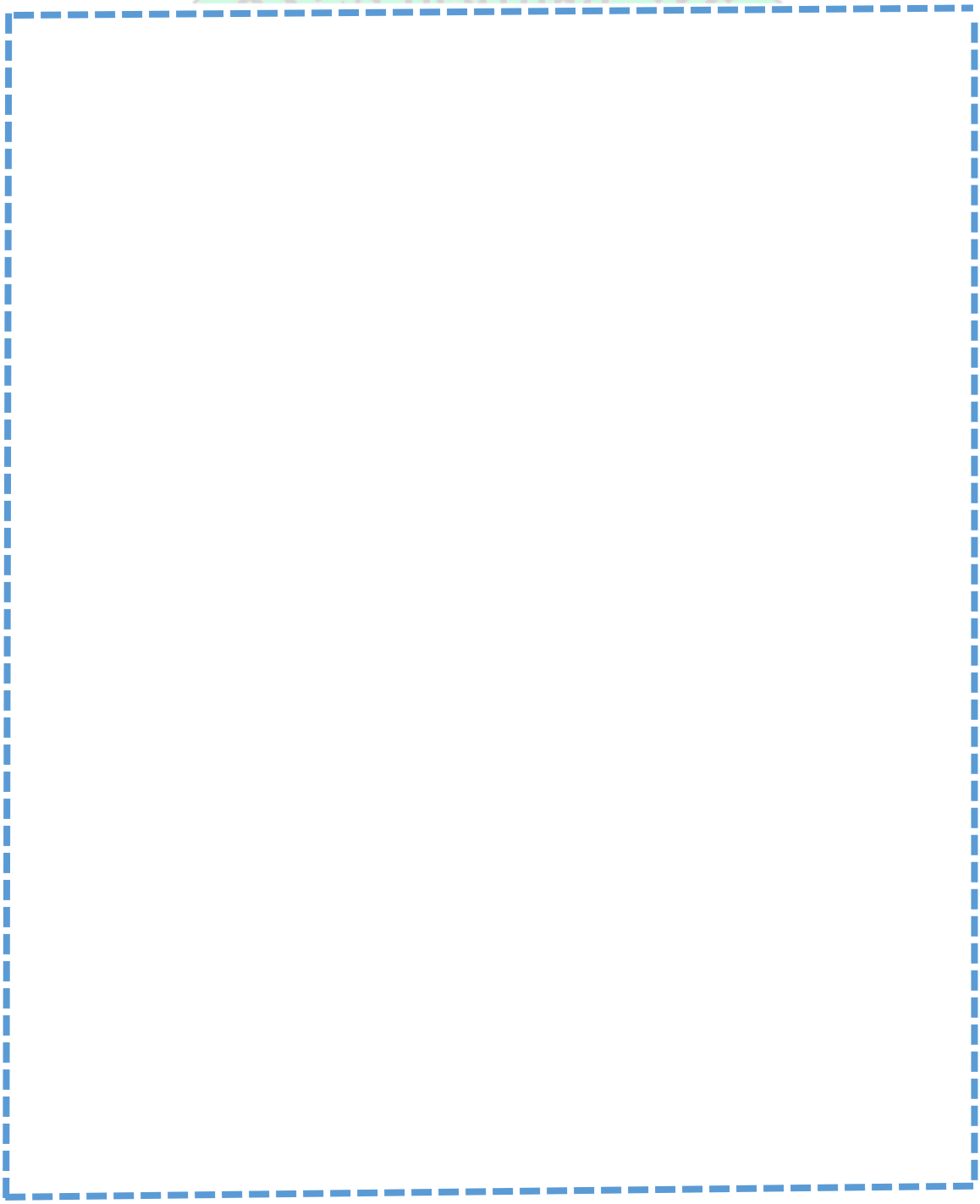

CAPITULO 7. PRESTACIÓN DE SERVICIOS

7.1 Ingreso a la Institución Educativa

7.1.1 Requisitos para la matricula

Alumnos para los grados Preescolar a Once

1. Retiro del SIMAT
2. Certificado de estudios de años anteriores en papel membrete: para básica primaria, el último año cursado y aprobado, y para básica secundaria, hasta el último año cursado y aprobado.
3. 02 Fotos tipo documentos.
4. Copia de documento de Identidad del alumno y del padre o acudiente.
5. Copia del carnet de vacunas actualizado.
6. Ficha Observador o Hoja de vida
7. Copia del recibo de luz donde vive o dirección de donde reside.
8. Si el ingreso se da una vez iniciado el año escolar, debe presentar notas parciales o totales de los periodos cursados y aprobados.

NOTAS:

- En caso de presentar algún tipo de enfermedad catastrófica, discapacidad o limitación que le impida actividad física u otra, presentar debidamente la certificación médica, psiquiátrica, psicológica, con el fin de garantizar inclusión y equidad en la valoración de procesos académicos, y demás proyectos y actividades que desarrolle la Institución.
- En caso de profesar un credo religioso diferente al católico, expresarlo con claridad, para garantizar inclusión, respeto y tenerlo en cuenta en las actividades que de esta naturaleza ejecute la Institución.
- Manifestar si pertenece a algún grupo de minoría étnica, en situación de vulnerabilidad o desplazado, para garantizar un trato como lo establece la ley y en todo caso, se garantice la inclusión y el respeto.
- Los estudiantes que ingresen por primera vez a la institución educativa deben presentar entrevista con la Orientadora Escolar, para determinar aspectos importantes a tener en cuenta en el proceso escolar del estudiante.

Parágrafo 1: Al momento de la matrícula deben estar presentes tanto estudiantes como acudientes, entregar toda la documentación requerida. De faltar con algún requisito o alguno de las partes (padre, madre o acudiente o estudiante), no se realizará la matrícula.

Parágrafo 2: Si por mal comportamiento en el año anterior, el estudiante cumple requisitos para contrato o compromiso pedagógico, estos serán firmados con su acudiente, cuando lo indique la Institución y en todo caso, previo a la matrícula.

Parágrafo 3: Si el padre de familia incumple con los deberes adquiridos en el contrato de matrícula, dicho padre, será remitido a la Comisaría de Familia o a la Instancia Gubernamental encargada de la protección del representante legal del menor ante la Institución (art. 3. Decreto 1286. Deberes de los Padres de Familia).

Parágrafo 4: Inducción para padres de familia. Se hará durante el primer mes de funcionamiento de la Institución, al iniciar el año escolar. Competencia de los directivos: Rector y/o Coordinador.

Objetivos

a. Capacitar a los padres acerca de:
   - Ley de Infancia y Adolescencia – 1098 de 2006. (énfasis art. 18 – 20).
   - Decreto 1286 – 27 - 04 – 2006. Derechos y deberes de los Padres de Familia.
   - P.E.I., Filosofía Institucional.
   - Manual de Convivencia.
   - Compromiso Institucional.
   - Obligaciones e implicaciones legales del representante legal del estudiante. (Padre de Familia o Acudiente), e Institución.
b. Entregar a los padres de familia o acudientes, los requisitos que la Institución exige para matricular a los hijos.
c. Analizar y distribuir, los compromisos que se adquieren al ingresar a la Institución.

Alumnos para Jornada Adultos

1. Retiro del SIMAT
2. Certificado de estudios de años anteriores en papel membrete: para básica primaria, el último año cursado y aprobado, y para básica secundaria, hasta el último año cursado y aprobado.
3. 02 Fotos tipo documentos.
4. Copia de documento de Identidad del alumno y del padre o acudiente.
5. Copia del carnet de Salud si lo tiene y sino certificado de que está afiliado a una EPS
6. Copia del carnet de vacunas actualizado
7. Ficha Observador u Hoja de vida
8. Copia del recibo de luz donde vive o dirección de donde reside.
9. Si el ingreso se da una vez iniciado el año escolar, debe presentar notas parciales o totales de los periodos cursados y aprobados.
10. Ser mayor de 15 años para Ingresar al Clei 3 y cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 3011 de diciembre 29 de 1997.
11. Cancelar la matrícula en el Banco Agrario en la cuenta de ahorros #4-1435-3-00180-8, según Resolución Departamental sobre costos académicos.

7.1.2 Horario - jornadas: La Institución Educativa, para poder atender toda la demanda educativa del Municipio laborará de lunes a viernes en tres Jornadas: Mañana, Nocturna y Completa tal y como se detalla a continuación:

Jornada – Mañana: de 7:00 a.m a 11:30 p.m para Preescolar; 6:30 a.m a 12:oo p.m Básica Primaria; de 6:30 a.m. a 01:00 p.m. para Básica Secundaria y Media.
Jornada Nocturna: para adultos de 5: 00 p.m. a 9: 00 p.m.
Jornada Completa: de 8 am a 2 pm para Preescolar, Básica Primaria y Básica Secundaria para las Sedes Rurales (C.E.R. y/o I.E.R.)

Períodos de Clase: Los períodos de clase tendrán una duración de 60 minutos.

Jornada laboral: Los docentes dedicarán la totalidad de la jornada para dar cumplimiento a la asignación académica de 22 horas en períodos de clase. El tiempo restante lo destinarán a la atención de padres de familia, orientación a estudiantes, planeación de clase, dirección de grupo, coordinación de Proyectos Institucionales, actividades que ayuden al mejoramiento de la Institución, evaluación de clases, acompañamiento en los períodos de

descanso, preparación y desarrollo de actividades lúdicas, culturales, recreativas, deportivas y sociales.

7.2 Reglas de uso de la biblioteca

1. La entrada a la Biblioteca es libre y gratuita. Sólo se exige conocer y respetar los reglamentos.
2. Para hacer uso de las instalaciones el usuario debe presentarse en estado de sobriedad y con ropas adecuadas. No pantalonetas, chores, chanclas, escotes.
3. Evite las conductas que impidan el desarrollo de la lectura y el estudio.
4. Debes mantener siempre un ambiente de silencio y orden para facilitar tu trabajo y estudio y el de otras personas que están en la biblioteca. Si necesitas dirigirte a la bibliotecaria o a otra persona (En voz baja)
5. Evite ruidos excesivos, entre los que podemos mencionar hablar en voz alta por teléfono celular o de otra manera.
6. No se puede escuchar música.
7. Para préstamo de textos es indispensable presentar el carné de la biblioteca.
8. Asegúrese de devolver o renovar el material bibliográfico en su fecha correspondiente, así puede evitar la suspensión del préstamo y las multas en dinero. Permita que otros usuarios dispongan de los textos de manera oportuna.
9. El carné es un documento personal e intransferible.
10. Devolver el material bibliográfico en la fecha fijada por el sistema y en las mismas condiciones en que fue prestado.
11. Permita que, al salir de la biblioteca, la bibliotecaria revise el material de préstamo, para verificar que esté debidamente diligenciado el proceso
12. No hacer anotaciones en los libros.
13. No acostarse ni recargarse en los libros.
14. No subrayar los libros.
15. No recortar ni borrar hojas o partes de hojas.
16. No manchar y evitar la caída de los libros.
17. No escribir sobre ellos.
18. No introducir plumas o lápices entre las páginas.
19. No puedes acceder a la sala con, bicicletas o monopatines.
20. Traer animales domésticos a la biblioteca.
21. Los libros y otro tipo de materiales están colocados siguiendo un orden, así que una vez consultados colócalos, debidamente, en su lugar correspondiente, sino recuerdas su orden entonces déjalos sobre la mesa.

22**.** Abstenerse de emplear Lenguaje o gestos obscenos u ofensivos.
23**.** No portar objetos cortos punzantes o arma de fuego o de otro tipo.
24. No Fumar ni Consumir comidas o bebidas.
25. Evitar Dormir en la Biblioteca.
26. No Dañar, destruir o utilizar inadecuadamente todo material o propiedad de la Biblioteca. Lo anterior incluye la desactivación de equipos de la Biblioteca, cambiar el hardware, software o configuración de las computadoras de la Biblioteca, o utilizar una computadora de la Biblioteca con un objetivo que no es el que ha designado la Biblioteca.
27. Perturbar a otros debido a una pobre higiene personal.
28. No poner los pies sobre las sillas y mesas.
29. Todo intento de hurto comprobado o de atentado contra los bienes de la Biblioteca será denunciado penalmente a las autoridades competentes.
30**.** La agresión física y/o verbal en contra de los usuarios o de empleados, será sancionada con el retiro de la Biblioteca y la suspensión del servicio.

7.2.1 Compromisos con la biblioteca

1. Acceder en condiciones razonables a la consulta y estudio de los fondos y documentos bibliográficos que constituyen la Biblioteca de la Institución, así como a los demás servicios que ofrece la Biblioteca.
2. La prestación de los servicios de Biblioteca durante períodos de tiempo y horarios encaminados a satisfacer, en la medida de las disponibilidades, las necesidades de los usuarios.
3. Recibir información, asesoría y colaboración en la localización y acceso a fuentes bibliográficas y documentales.
4. Disponer de un entorno adecuado y en silencio, sin actividades que perturben la lectura, la consulta y el estudio.
5. Recibir la formación básica para la utilización de cada uno de los servicios.
6. Recibir una atención eficiente, correcta y cordial por parte del personal de la Biblioteca.
7. Contribuir al buen funcionamiento y a la adecuada prestación de los servicios de la Biblioteca.
8. Presentar el carné de la biblioteca para utilizar de los servicios de préstamo del sistema de Bibliotecas. Estos documentos son personales e intransferibles.
9. Contribuir a mantener un entorno adecuado y en silencio, y evitar actividades que perturben la lectura, la consulta y el estudio, respetando siempre a los demás

usuarios. Para ello, es imprescindible: guardar silencio, mantener el teléfono celular en modo de silencio o en vibración. No comer ni ingerir bebidas en la Biblioteca.

10. Cuidar y dar buen uso a los materiales bibliográficos, los archivos de computadores, así como a las instalaciones físicas, los muebles, los equipos y las zonas destinadas a cada actividad dentro de la Biblioteca. Para evitar que los libros y otros materiales de la Biblioteca, tales como revistas, periódicos, CD, DVD se dañen y no puedan utilizarse, éstos no se deben mutilar, rayar ni maltratar. De esta manera, muchos usuarios y usted mismo pueden beneficiarse de ellos en el futuro.
11. Todos somos responsables de su buen uso y conservación.
12. El mobiliario y los equipos de la biblioteca son para el bien común.

7.3 Servicios conexos

7.3.1 Sala de informática

Fueron diseñados para satisfacer las necesidades educativas y contribuir a la formación integral de los estudiantes del Colegio.

Están configurados de acuerdo con las necesidades de hardware y software requeridos para cada uno de los grados. No se puede modificar o alterar cualquier tipo de configuración en los computadores, cualquier modificación que se realice a ellos por parte de los estudiantes será motivo de proceso disciplinario.

Reglamento:

1. Para el ingreso de estudiantes a las salas de informática en horas extra-clase se debe presentar el carnet.
2. Al ingresar al aula se debe hacer en completo silencio acatando las instrucciones del docente o monitor, evitar levantarse del sitio de trabajo, y permanecer así durante la clase para cumplir con el objetivo propuesto para la práctica.
3. No ingresar comida o líquidos a la sala de informática debido a que esto puede ocasionar accidentes que estropeen cualquier dispositivo del computador.
4. En cada equipo deberá haber una de registro donde el usuario deberá plasmar su nombre completo, grado, hora de ingreso, hora de salida, esto con el objetivo de llevar un control directo de cada equipo y su usuario.
5. Las personas que ingresen a la sala no deberán entrar lápices, lapiceros u objetos que puedan ocasionar daños a los equipos y a las mesas. Sólo deberán ingresar sus cuadernos de notas. Además, se debe hacer uso de los dispositivos del equipo (mouse, teclado...), no golpearlo, maltratarlos, debido a que pude generar mal funcionamiento del equipo.

6. Si se tiene alguna duda, consultarlo con el educador con mucha prudencia sin gritar. Si a un estudiante se le debe llamar la atención por alguna razón o circunstancia por dos veces seguidas se retirará del aula y se hará su respectiva anotación en la hoja de vida.
7. Cuando alguna persona o grupo en particular solicite ante el consejo directivo autorización para utilizar el aula, éste deberá cobrar una cuota módica previamente establecida, la cual deberá ser cancelada antes de ingresar a la misma. Esta será utilizada para el mantenimiento de la sala.
8. Durante los descansos no se permitirá el ingreso de estudiantes.
9. Si algún estudiante desea investigar lo podrá hacer sólo con autorización de la Rectora o de la persona encargada de la sala y esto se hará únicamente los fines de semana ya que en los días restantes el aula se destinará para las tres jornadas. La configuración del sistema sólo puede ser manipulada por el docente o en su ausencia por el encargado del aula.
10. Sólo podrá utilizarse el software permitido por la institución. Los estudiantes y la comunidad educativa en general, no podrán instalar ningún tipo de programa en el equipo (juegos, música, pornografía, entre otros). Son responsables quienes ocasionen daños al sistema por tal motivo.
11. Se debe utilizar el antivirus del sistema cuando insertemos un disquete o disco 3 ½ antes de abrir cualquier archivo que contenga dicho medio. Esto con el fin de evitar la propagación de virus que ocasionen daños en el sistema. Los estudiantes se harán responsables del mal uso de los mismos.
12. Al utilizar Internet no ingresar a páginas pornográficas, juegos, música. Además, es conveniente el correo electrónico con fines amistosos.
13. Para la realización de las prácticas se debe contar con un disquete para uso exclusivo las mismas, el cual deberá permanecer en manos del docente del área o del monitor.
14. El docente y el monitor del área deben estar presentes al momento de ser apagados los equipos revisando que esta operación sea hecha correctamente.
15. Dejar el aula aseada al momento de abandonarla.

7.3.2 Laboratorios

1. En el laboratorio debe trabajarse con bata blanca. Debe llevarla abotonada y limpia.
2. Debe lavarse las manos antes y después de la experiencia.
3. No realizar en el laboratorio ninguna experiencia adicional sin la respectiva autorización.

4. Dispondrá del material de trabajo de tal manera que pueda usarlo en forma cómoda y segura. No acumule material innecesario en su área de trabajo.
5. Cuando el trabajo requiera del montaje de un equipo debe tener el visto bueno del docente, antes de comenzar a trabajar.
6. Cuando manipule objetos de vidrio debe tener especial cuidado.
7. Debe atender a las explicaciones del docente y preguntar todo lo que no entienda.
8. Leer con anterioridad la experiencia que se va a llevar a cabo. Planee cómo hacerla. Preparar la teoría correspondiente de la bibliografía recomendada.
9. Escribir todos los resultados de las observaciones y experiencias para que elabore en forma acertada sus informes.
10. Todo daño de materiales y equipos es responsabilidad de los estudiantes que se encuentren en el laboratorio.
11. En caso de accidente avisar inmediatamente al docente encargado.
12. Debe haber siempre preparación previa para hacer uso del laboratorio, así mismo tener presente las precauciones indicadas en las guías
13. En ningún caso, el material debe ser retirado del laboratorio.
14. No se permite materiales como bolsos.
15. Las carteleras y guías han sido diseñadas para orientación de los usuarios.

7.3.3 Servicio social estudiantil

1. El Servicio Social Estudiantil Obligatorio se concibe como un componente curricular exigido para la formación integral de los estudiantes y hace parte integral del Plan de Estudios, y por ende, del Proyecto Educativo Institucional de la Institución.
2. El Servicio Social Estudiantil Obligatorio tiene el propósito principal de integrar a los estudiantes a la comunidad para contribuir en su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo, desarrollando valores de solidaridad y conocimientos sobre la realidad de su entorno social.
3. Durante el grado Décimo de Educación Media, los estudiantes prestan el Servicio Social Obligatorio contemplado por la ley. Su intensidad mínima es de ochenta horas de trabajo y puede desarrollarse a través de un Proyecto Pedagógico, el cual debe estar incluido y contemplado en el Proyecto Educativo Institucional.
4**.** La intensidad del Servicio Social Obligatorio se cumple de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo.

5**.** Para que un estudiante considere culminado su proceso formativo en la Educación Media, deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el Proyecto Institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo.

Parágrafo. La prestación del Servicio Social Obligatorio es requisito indispensable para la obtención del título de Bachiller.

6**.** Los estudiantes no aprueban o pueden ser excluidos del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, por una de las siguientes razones:

6.1 Completar tres fallas sin excusa justificada.

6.2 Incumplir reiteradamente con el trabajo asignado por el Colegio y por la Institución.

6.3 Irrespetar a cualquiera de las personas con quienes tiene relación en función de su Servicio Social.

6.4 Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de otras sustancias psicoactivas.

6.5 Incumplir el reglamento de la Institución donde se encuentre prestando su Servicio Social.

7. El Servicio Social no es recuperable. El estudiante que incurra en alguna de las razones contempladas debe reiniciar su Servicio Social, previa reasignación de éste por parte de la persona responsable del Servicio Social y cumplidas las sanciones a que haya lugar.

Parágrafo. El Servicio Social no se repite cuando el estudiante no ha aprobado el grado.

8. La institución brinda los soportes técnicos, pedagógicos y administrativos necesarios que requieran los estudiantes para prestar el Servicio Social Estudiantil en las condiciones y requerimientos de cada uno de los campos de acción que él mismo defina de acuerdo con su Proyecto Educativo Institucional. Igualmente, establece mecanismos administrativos y pedagógicos para que los docentes de la Institución puedan atender las tareas y funciones de asesoría, orientación y asistencia a los estudiantes en el desarrollo de sus proyectos.

7.3.4 Restaurante Escolar

Los estudiantes que toman los servicios de alimentación en el restaurante escolar deberán acoger y respetar las siguientes normas:

1. Acudir al comedor escolar de manera organizada y educada, siguiendo las sanas costumbres y las normas del Manual de Convivencia.
2. Conservar el orden en las filas o mesas en el momento del almuerzo o refrigerio.

3. Agradecer y tratar con respeto a las personas que prestan el servicio; cualquier falta de respeto debe seguir el conducto regular para su respectivo llamado de atención.
4. Para recibir los alimentos en el restaurante escolar se debe hacer una fila ordenada, sin irrespetar o empujar a los compañeros.
5. Respetar los horarios de restaurante.
6. Cuidar los elementos usados en el restaurante escolar.
7. Contribuir oportunamente la cuota de participación.

17.3.5 Servicio de Orientación Escolar

El Servicio de Orientación Escolar de la institución se articula con el Proyecto Educativo Institucional el cual parte del plan de mejoramiento que anualmente se realiza, enfocándose en tres de las cuatro áreas de gestión de la siguiente manera: desde lo institucional, como consultor psicopedagógico para promover ambientes propicios y la implementación del PEI; desde lo académico como apoyo al aprendizaje efectivo; y finalmente desde lo social comunitario, como promotor de la convivencia ciudadana.

A nivel institucional el modelo que rige lo pedagógico es el desarrollista social, sin embargo, desde el servicio de orientación escolar dadas las diversas necesidades de intervención se implementan los siguientes enfoques teóricos:

- Teorías del couseling: - Rasgos: posibilitan el conocimiento e interpretación del comportamiento humano, por lo que se basa en la evaluación y diagnóstico. En la institución se aborda la evaluación e impresión diagnóstica. Desde este enfoque se implementan diversos test que permiten identificar en los individuos los rasgos que pueden desarrollarse, por lo que la labor del orientador es la de ayudar a potencializar al individuo. – Conductismo: se implementa para la modificación de la conducta a través de técnicas como refuerzo con fichas, coste de respuestas, la modelación, entrenamiento asertivo. Aplica principalmente con los niños pequeños en los cuales se quiere eliminar una conducta negativa e incentivar una conducta positiva. –Aprendizaje social: se centra en la aplicación del aprendizaje por imitación a fin de obtener conductas de adaptación y éxito social. –Cognitivismo: enfocada en identificar pensamiento desaptativos que inciden en los problemas de las personas. –Existencialismo: hace a la persona consciente de su responsabilidad, busca desarrollar en ella la capacidad de ser responsable.

- Teorías del desarrollo humano: son todas aquellas teorías explicativas de la psicología evolutiva del estudiante. Se desatacan: - estadios del ciclo vital del ser humano de Erikson. – Desarrollo cognitivo y moral de Piaget. – Desarrollo moral de Kohlberg. –Desarrollo interpersonal y social de Selman.

- Enfoques emergentes: Teoría de sistemas: se entiende la institución educativa y la relación con sus miembros como un sistema o conjunto organizado de elementos que interactúan entre sí y con su ambiente para lograr objetivos comunes. – Enfoque de escuelas inclusivas: modelo de orientación basado en la inclusión y atención a la diversidad.

De esta manera el docente orientador de la IE Filiberto Restrepo Sierra se constituye en garante del Bienestar de la Comunidad Educativa, mediante el liderazgo y ejecución de Programas, destinados a brindar herramientas que permitan mejorar la calidad de vida de los estudiantes y sus familias, así como a realizar un aporte al desarrollo de prácticas escolares más incluyentes y democráticas.

¿Cómo funciona el Servicio de Orientación de la institución?

En la actualidad, la intervención profesional sobre las problemáticas de salud y bienestar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) actúa a través de diversas estrategias y escenarios. Dentro de esta variedad de acciones de intervención encontramos algunas que se dirigen a poblaciones amplias; otras en las que participan sectores de población que enfrentan riesgos específicos, hasta llegar a la atención más focalizada y continua a menores que viven problemáticas severas y crónicas.

La escuela es un escenario idóneo tanto para promover y mejorar el bienestar de los NNAJ y sus familias, como para intervenir sobre problemas que afectan particularmente a la niñez y la juventud. Teniendo en cuenta esta razón el proceso de orientación escolar inicia:

- **Director de Grupo** como primer orientador, asesora y acompaña a sus estudiantes en diversos temas y problemáticas que se presenten.

- **Docentes y Coordinador** apoyan procesos en pro del desarrollo integral del estudiante.

De esta manera, Orientación en forma especializada atiende situaciones individuales y familiares, cuando el caso lo amerita, realizando una evaluación inicial en situaciones de baja complejidad e intervenciones breves, mientras que en los casos más complejos se tramitan remisiones a entidades externas, en el marco establecido por las Rutas de Atención Integral.

También se realizan **intervenciones grupales** centradas en la promoción de estilos de vida saludables y en el desarrollo social, educativo y vocacional, empleando la metodología de talleres a través de tres grandes proyectos y el apoyo a diversos procesos institucionales.

17.3.6 Servicio de Apoyo Pedagógico

De acuerdo con el Artículo 5 del Decreto 1421/2017, los Docentes de apoyo pedagógico son los docentes que tienen como función principal acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad, para lo cual deberán: fortalecer los procesos de educación inclusiva a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI); la consolidación y refrendación del Informe Anual de proceso pedagógico o de competencias; el trabajo con familias; la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población (Decreto 1421 del 2017, pag. 18)

De igual forma, el docente de apoyo pedagógico, acompaña pedagógicamente a los docentes de aula que atienden a estudiantes con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales, condición de enfermedad y población considerada vulnerable, entre otros, de tal manera que se puedan fortalecer procesos de educación inclusiva a través de diseño, acompañamiento, implementación y seguimiento de planes, estrategias, proyectos y prácticas de aula que encaminadas en pro de la educación inclusiva puedan garantizar el acceso y la permanencia de la población anteriormente mencionada, de igual manera, acompaña a familias, actores municipales, directivos docentes y profesionales de apoyo en procesos de concientización de la diversidad presente en La I.E.

Los perfiles son Licenciados en Educación Especial, Psicopedagogos, Licenciados en otras áreas de la educación; con mínimo 3 años de experiencia en educación inclusiva. Y si no se cuenta con los anteriores perfiles, se puede optar por profesionales no licenciados como Psicólogos, siempre y cuando acrediten como mínimo una experiencia profesional de 3 años en el sector educativo, trabajando en este tipo de apoyos.

De manera descriptiva las funciones son:

- Responder con orientaciones y estrategias pedagógicas y didácticas a los requerimientos diferenciales de los estudiantes con discapacidad, en condiciones de vulnerabilidad, enfermedad y/o Talentos Excepcionales; entre otros.
- Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la institución educativa en lo que respecta a la Inclusión de la población con discapacidad, con condiciones vulnerables, enfermedad y/o talentos excepcionales.

- Apoyar el diseño y ubicación de la señalética necesaria para el acceso, desplazamiento y comunicación visual en los ambientes de aprendizaje y recreativos de acuerdo a las normas vigentes.
- Participar en el diseño de estrategias y propuestas metodológicas y didácticas de enseñanza y aprendizaje, flexibilización curricular e implementación de adecuaciones pertinentes, evaluación de logros y promoción que sean avaladas por el consejo académico como guía para los docentes de grado de todos los niveles y de las diferentes áreas.
- Participar en el desarrollo de actividades que se lleven a cabo en el establecimiento educativo relacionadas con la caracterización de los estudiantes con discapacidad, con condiciones vulnerables, enfermedad y/o talentos excepcionales, la sensibilización de la comunidad escolar y la formación docente.
- Gestionar la conformación de redes de apoyo socio - familiares y culturales para promover las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos formativos y pedagógicos adelantados en los establecimientos educativos.
- Articular, intercambiar y compartir experiencias, estrategias y experticia con otros docentes y profesionales de establecimientos de educación formal, de educación superior y de educación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Elaborar, con los docentes de grado y de área; los protocolos para la ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que desarrollan con los estudiantes con discapacidad, con condiciones vulnerables, enfermedad y/o talentos excepcionales; entre otros y apoyar a estos docentes en la atención diferenciada cuando los estudiantes lo requieren.
- Participar en los Consejos Académicos y en las Comisiones de Evaluación y Promoción cuando se traten los temas y casos de estudiantes que hacen parte de la población en condición de discapacidad, en condiciones vulnerables, enfermedad y con talentes excepcionales.
- Prestar un apoyo activo en la elaboración de planes de mejoramiento institucional para la Inclusión educativa con calidad.
- Aplicar la estrategia de verificación del inventario, uso y aprovechamiento de la dotación de material didáctico y tecnológico existente en las instituciones para el mejoramiento de la atención educativa de los estudiantes con discapacidad y con capacidades y//o talentos excepcionales
- Apoyar la sistematización, compilación, redacción y construcción de documentos sobre el estado actual del avance de la atención de los estudiantes con discapacidad, vulnerabilidad y/o enfermedad, y talentos excepcionales de los 117 municipios no certificados. Siendo fundamental como punto de partida el registro de los ECD en el SIMAT.

ANEXOS

ANEXO 1. ACCIONES DESDE CADA COMPONENTE DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Acciones de promoción

- Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del presente Decreto.
- Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
- Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
- Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecida en el proyecto educativo institucional.

Acciones de prevención

- La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
- El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.
- El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Acciones de atención.

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

ANEXO 2. CONTACTO PARA LA ACTIVACIÓN DE PROTOCOLOS CON OTRAS ENTIDADES

SECRETARÍA O ENTIDAD	TELÉFONO
Policía Nacional	8640040
Comisaría de Familia	8640209 ext. 122 3117206800
Inspector de Policía	8640209 ext. 106 3117190365
E.S.E. Hospital Marco A. Cardona	8640283
Asesor de Educación Municipal	8640209 ext. 105
Personería Municipal	8640094 3105192143
Secretaría de Salud	3117206789

ANEXO 3. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN EN CASOS ESPECIFICOS

3.1 PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE EMBARAZO ADOLESCENTE

Objetivo: Generar una respuesta oportuna para abordar el embarazo en adolescentes, dentro de la IE.

Signos de alarma -Pautas familiares recurrentes de embarazo a temprana edad. -Validación social del embarazo en adolescentes. -Presión de grupo. -Falta de acompañamiento familiar frente al tema. -Falta de aplicación en pautas de crianza. -Influencia en los medios de comunicación. -Abandono y carencias afectivas familiares. -Influencia del contexto sociocultural.

Pasos para la atención:

1. Todo integrante de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de embarazo adolescente tiene el deber de informar por escrito (guardándose la reserva de la identidad) al Orientador Escolar, sobre los hechos de que tiene conocimiento, con el fin de garantizar la protección de la menor que se encuentre en esta situación.

2. El Orientador Escolar, solo podrá actuar con reporte escrito de la situación; por escrito establecerá entrevista con la menor, buscando obtener información sobre el estado de embarazo. Cuando se confirme sospecha o gestación, informará a la estudiante sobre sus derechos, el proceso a seguir con la familia y dentro de la institución, además recomendará atención en salud.

En cualquier caso el Orientador Escolar deberá explorar si las condiciones del embarazo, pueden dar cuenta de algún tipo de vulneración de derechos y/o violencia escolar.

3. El Orientador Escolar citará a la familia de la estudiante con el fin de encaminar el proceso de comprensión, apoyo y atención en salud de la menor. Además confirmará posibles condiciones de riesgo y tomará las decisiones del caso, tanto de que se trate de una estudiante menor o mayor de 14 años, se buscará restablecer derechos y protección remitiendo el caso a Comisaría de Familia dejando constancia por escrito de este hecho. El reporte deberá ser respaldado por el Rector.

4. El Orientador Escolar reportará por escrito el evento al Comité de Convivencia Escolar, buscando siempre la reserva y manejo adecuado de la información.

5. El Comité Escolar de Convivencia, orientará la toma de decisiones institucionales en los temas académicos y de convivencia que garanticen a la estudiante la reserva, intimidad, protección y fomento del respeto de los derechos.

6. El Comité de Convivencia Escolar, deberá gestionar las acciones para garantizar la continuidad de la adolescente en el sistema educativo; para lo cual citará a Coordinación para solicitar las respectivas adaptaciones administrativas, curriculares y garantizar el proceso de la flexibilidad curricular.

Nota: si el caso reviste vulneración de derechos y/o violencia sexual, se activará los Protocolos de Violencia Sexual.

3.2 PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE VIOLENCIA SEXUAL

Objetivo: Brindar orientaciones para el manejo de situaciones de Violencia Sexual en la IE.

Signos de alarma: - Temor excesivo al contacto físico normal espontáneo. - Retraimiento. - Bajo rendimiento escolar. - Irritabilidad. - Cambios bruscos de comportamiento y del estado del ánimo (tristeza llanto, agresividad, aislamiento). - Retraimiento llamativo o, por el contrario, hostilidad y agresividad exacerbada. - Ausentismo y/o deserción escolar. - Alteraciones en el rendimiento, de aparición brusca e inexplicable. - Fugas del hogar. - Conflictos con las figuras de autoridad, junto con una marcada desconfianza hacia los/as adultos/as significativos. - Mentiras frecuentes. - Tendencia a permanecer en la institución fuera del horario habitual.
- Conductas violentas de riesgo para su integridad física. - Consumo de sustancias psicoactivas. - Delincuencia. - Autoagresiones y otras conductas agresivas. - Ideación e intentos de suicidio. - Conductas hipersexualizadas y/o autoeróticas infrecuentes en niños/as. - Masturbación (autoerotismo) compulsiva especialmente en menores de 14 años. - Juegos sexuales tempranos acompañados de un grado de curiosidad sexual inusual para la edad. - Juegos sexuales con otros niños/as o adolescentes mucho menores o que están en un momento evolutivo distinto.

En los casos de vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, la atención depende del tipo de situación que se haya presentado en la IE tratándose de Situaciones Tipo I, II y III). En todos los casos es importante realizar un manejo respetuoso y diligente que restablezca la dignidad de la persona afectada.

Pasos para la atención:

Como pautas generales se deben tener en cuenta en los tres tipos de situaciones (I,II y III):

1. La situación puede ser detectada por cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Quien idéntica debe entregar reporte por escrito a Coordinación y/o Orientación Escolar, de cualquier situaciones presentada sea Tipo I, II y III.

3.2.1 Situaciones de violencia sexual tipo I

Algunos ejemplos de Situaciones Tipo I relacionadas con la afectación de los DHSR son:

- Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual. - Situaciones en las que se excluye o señala por razones de género u orientación sexual. - Agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas. - Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa. - Agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras personas. Ejemplos de ello son: difundir el rumor de que una persona está dispuesta a tener relaciones con alguien por dinero; discriminar a alguien por su identidad sexual o a una compañera de clase por estar embarazada, y comportamientos y eventos que de no detenerse oportunamente pueden suceder de forma reiterativa y derivar en situaciones tipo II o III.

<u>Pasos para la atención</u>

1. Generar contención (evitar más agresiones)
2. Propiciar la reflexión (identificación de prejuicios y emociones presentes).
3. Reconocer los límites que no deben ser traspasados
4. Establecer compromisos de convivencia
5. Definir acciones restauradoras (asumir la responsabilidad, reparar los daños y asegurar el restablecimiento de vínculos y derechos).
6. Realizar seguimiento a los compromisos definidos para apoyar el proceso.

3.2.2 Situaciones de violencia sexual tipo II

Corresponden a este tipo de situaciones eventos que no revisten la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) se presenta de forma repetitiva y sistemática, b) que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.

Algunos ejemplos de situaciones Tipo II relacionadas con la afectación de los DHSR son las siguientes:

- Amenazas, maltrato físico, verbal y emocional que ocurre de manera repetitiva y sistemática. - Agresiones reiterativas con contenido sexual, como el ciberbullying y la agresión sexual por homofobia y transfobia. - Apodos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados. - Piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva. - Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres ya que pueden ser considerados como acoso escolar.

Pasos para la atención

1. Le corresponde actuar a cualquier miembro de la comunidad educativa que detecta la situación, quien deberá informar de la misma a Coordinación.
2. De acuerdo con el artículo 43 del Decreto 1965 de 2013, estas situaciones, así como las medidas adoptadas deben ser informadas por el presidente del Comité Escolar de Convivencia a los demás integrantes de este comité. El comité hará el análisis y seguimiento para verificar la efectividad de las acciones y determinará si es necesario acudir al protocolo para la atención de las situaciones Tipo III.
3. Activar el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con los distintos actores involucrados.
4. Verificar las condiciones físicas y emocionales de las personas involucradas
5. Si la situación lo requiere, debe realizarse la remisión al servicio de salud más cercano para solicitar la debida atención (realizar el registro del evento).
6. Informar a acudientes o familiares, bajo la consideración de que esto no representa un mayor riesgo para las personas afectadas.
7. Tomar las medidas necesarias para evitar agresiones sucesivas entre las personas involucradas.
8. Crear las condiciones necesarias para que las personas involucradas, de manera directa e indirecta en la situación, participen en su comprensión, atención y reparación.
9. Registrar los compromisos definidos, así como las medidas pedagógicas aplicadas a quienes han participado en la situación.
10. Realizar un acompañamiento que apoye alcanzar lo propuesto.
11. Reportar el caso al Sistema Unificado de Convivencia Escolar o el aplicativo que se asigne para tal fin.
12. Reportar el caso al Comité Municipal de Convivencia Escolar.

3.2.3 Situaciones de violencia sexual tipo III

Dentro de este tipo de situaciones se encuentran aquellas que son constitutivas de presuntos delitos. Por ejemplo, aquellos delitos contra la libertad, la integridad, la identidad

de género y la orientación sexual. Se debe tener en cuenta que este tipo de casos pueden suceder tanto en la IE como fuera de este.

Algunos ejemplos de Situaciones Tipo III relacionadas con la afectación de los DHSR son las siguientes:

-Casos en los que existan indicios de que un niño o niña ha sido víctima de violación (acceso carnal violento), ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.
-Niñas, niños y adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia.
-Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación. Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.
-Actividad sexual con niña, niño y adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.
-Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.
-Niña, niño y adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.
-Niña, niño y adolescente que son ofrecidos con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.
-Niña, niño y adolescente que son hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta.
-Niña, niño y adolescente que han sido contactados por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.
Niña, niño y adolescente que prestan servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.
-Niña, niño y adolescente que son forzados por actores armados a mantener relaciones sexuales

<u>Pasos para la atención</u>

1. Ante un evento Tipo III es importante considerar que, al ser presuntos delitos, son calificados como de suma gravedad y deben ser puestos en conocimiento de las autoridades de protección y de justicia
2. Adicionalmente, por el daño físico y el sufrimiento emocional y mental, requieren ser atendidos por servicios especializados en salud integral.
3. Hacer efectivo el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad y a la dignidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con las distintas personas involucradas

4. Realizar la remisión al servicio de salud más cercano para atender los daños al cuerpo o salud física y psicológica, y solicitar la debida atención a las personas involucradas. En cualquier procedimiento debe primar la integridad de la persona.
5. Informar a padres, madres o acudientes de las personas involucradas, siempre y cuando ello no represente un mayor riesgo para los afectados y no existan víctimas o victimarios potenciales que pertenezcan al núcleo familiar.
6. Tomar las medidas necesarias para proteger tanto a la víctima, como la persona agresora y demás personas involucradas, incluidas aquellas que hayan informado de la situación.
7. Reportar el caso a la secretaría de educación y al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar o al aplicativo asignado para tal fin.
8. Reportar el caso al Comité Municipal de Convivencia Escolar.

Nota: En el caso de que el agresor sea funcionario de la Institución Educativa, el Rector reportará a Secretaría de Educación para el respectivo proceso disciplinario y a su vez a padres de familia y/o acudientes.

3.3 PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASO DE CONDUCTA SUICIDA

Objetivo: Establecer los procedimientos que se deben implementar en los componentes de prevención, promoción, atención y seguimiento de la conducta suicida.

Conducta suicida: La OMS define la conducta suicida como la acción mediante la cual el individuo se causa una lesión con la intensión real o aparente de morir, independientemente de la letalidad del método empleado y del resultado obtenido: se produzca o no la muerte.

Tipos de conductas suicida:

1. Ideación suicida: pensamiento de autodestrucción y auto laceración, anclada en problemas emocionales y afectivos de los diferentes miembros de la comunidad educativa especialmente las niñas, niños y jóvenes; ante situaciones de aparente gravedad o difícil solución en sus vidas, por lo general, estas situaciones pueden ser abordadas inicialmente desde Orientación Escolar. Las alertas se deben activar inmediatamente cuando la ideación es verbalizada a un tercero y la persona ha establecido un plan de suicidio estructurado.

2. Amenaza suicida: situación en la cual un sujeto amenaza con quitarse la vida, ante un familiar o una persona cercana, en estos casos se requiere intervención psiquiátrica inmediata.

3. Intento de suicidio: se subdivide en:

-Tentativa de suicidio: Conducta donde no existe la voluntad real de morir. La tentativa es utilizada por la persona como mecanismo de solicitar ayuda ante sus problemas o modificar situaciones para lograr un beneficio secundario.

-Suicidio fallido: Es aquel acto suicida que no conllevó la muerte del sujeto por circunstancias fortuitas, casuales, imprevistas, que, si no se hubieran presentado, se hubiera producido necesariamente el desenlace fatal.

-Suicidio consumado: todo caso de muerte que resulte directa o indirectamente, de un acto, realizado por la víctima misma, sabiendo este que debía producir este resultado.

Signos de alarma:

- Dificultades de salud mental en la familia.
- Abuso de alcohol y otras sustancias psicoactivas.
- Antecedentes familiares de suicidios e intentos de suicidio.
- Familia violenta (incluyendo abusos físicos y sexuales del niño).
- Escaso cuidado de los padres o cuidadores y poca comunicación.
- Divorcio, separación o muerte de los padres o cuidadores.
- Mudanzas frecuentes a áreas residenciales diferentes.
- Expectativas demasiado altas o demasiado bajas por parte de los padres.
- Padres o cuidadores con autoridad excesiva o inadecuada.
- Falta de tiempo de los padres para observar y tratar los problemas de aflicción emocional de los jóvenes y un ambiente emocional negativo con rasgos de rechazo o descuido.

Pasos para la atención de ideación suicida en la IE

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de los hechos deberá comunicar por escrito al Orientador Escolar, para garantizar la atención del caso.
2. El Orientador Escolar, entrevistará al niño, niña, adolescente, joven o adulto.
3. Si se identifican factores de riesgo, se ofrece apoyo emocional y estrategias de contención del suicidio (Hablar abiertamente de los sentimientos suicidas, centrarse en las fortalezas del niño, niña o adolescente, centrarse en la ambivalencia, explorar alternativas al suicidio, pactar un contrato de responsabilidad con la vida).
4. Se informará de manera inmediata a padres de familia o acudientes, el Orientador Escolar les informará el nivel de riesgo y buscará la comprensión familiar del caso, asesorará y brindará apoyo.
5. En cualquier caso, se remitirá a medicina general a la entidad de salud correspondiente, para que este a su vez encamine por el servicio de Psicología, lo cual quedará consignado en el contenido de la remisión
6. El Orientador Escolar realizará seguimiento, con estudiante y familia para verificar el cumplimiento de la atención en salud mental.

7. Si no se identifican factores de riesgo se realiza seguimiento.

Pasos para la atención de una amenaza de suicidio en la IE

1. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa que tenga conocimiento de los hechos deberá comunicar por escrito al Orientador Escolar, para garantizar la atención del caso.
2. Se entrevista al niño, niña, adolescente, joven o adulto en el área de Orientación Escolar.
3. Se ofrece apoyo emocional y estrategias de contención del suicidio (Hablar abiertamente de los sentimientos suicidas, centrarse en las fortalezas del niño, niña o adolescente, centrarse en la ambivalencia, explorar alternativas al suicidio, pactar un contrato de responsabilidad con la vida).
4. Se Informará a padres de familia o acudientes.
5. Se remite inmediatamente por urgencias a Entidad de Salud
6. El Orientador Escolar realizará seguimiento, con estudiante y familia para verificar el cumplimiento de la atención en salud mental.
7. Si no se identifica amenaza suicida, se realiza seguimiento.

Pasos para atender intento de suicidio en la ie

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de los hechos deberá comunicar por escrito al Orientador Escolar, para garantizar la atención del caso.
2. El Orientador Escolar brindará acompañamiento, realizando intervención en crisis. Informar inmediatamente a los padres de familia o acudientes, permanecerá con el estudiante hasta que llegue la ambulancia. Garantizar la atención en salud, y realizar seguimiento.
3. Coordinación o el docente de disciplina apoyará en estas acciones al Orientador Escolar y solicitará ambulancia, anotando los datos de identificación del conductor, placas del vehículo. Se dejará constancia por escrito de la actuación en archivos correspondientes bien sea Orientación Escolar y/o Comité Escolar de Convivencia.

3.4 PROTOLOCO DE ATENCIÓN EN CASO DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Objetivo: Determinar la conducta en la atención a situaciones de consumo de sustancias psicoactivas.

Sustancias psicoactivas (SPA): Las sustancias psicoactivas pueden ser de origen natural o sintético y cuando se consumen por cualquier vía (oral-nasal-intramuscular-intravenosa) tienen la capacidad de generar un efecto directo sobre el sistema nervioso central,

ocasionando cambios específicos a sus funciones; que está compuesto por el cerebro y la médula espinal, de los organismos vivos. Estas sustancias son capaces de inhibir el dolor, modificar el estado anímico o alterar las percepciones. (Observatorio de drogas en Colombia).

Las sustancias psicoactivas son aquellas cuyo consumo puede alterar los estados de conciencia, de ánimo y de pensamiento. Son sustancias psicoactivas, por ejemplo, el tabaco, el alcohol, el cannabis, las anfetaminas, el éxtasis, la cocaína y la heroína.

Las sustancias psicoactivas, también llamadas comúnmente "drogas", interactúan con el sistema nervioso central (SNC) y afectan los procesos mentales, el comportamiento, la percepción de la realidad, el nivel de atención/alerta, el tiempo de respuesta y la percepción del entorno. (Ley 30 de 1.986 Estatuto Nacional de Estupefacientes).

Signos de alarma:

- Aislamiento del círculo social habitual.
- Abandono de actividades vitales.
- Transgresión de normas.
- Cambios en la salud o estado físico.
- Deterioro de las relaciones interpersonales y familiares.
- Cambios en el estado de ánimo.
- Ausentismo escolar.
- Asociación con pares de riesgo.
- Irritabilidad constante.

Pasos para la atención

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa, identifica la situación de probable de consumo de SPA.
2. Informará al Coordinador o al docente de disciplina para que, en caso de presentarse afectación de la salud, se remita a las entidades competentes.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia, el coordinador o docente orientador, en caso de que se presente vulneración de derechos, realizará remisión a entidades encargadas de restablecimiento de derechos y dejará constancia por escrito en coordinación, asegurándose que el manejo de la información sea confidencial.
4. Simultáneamente, el Coordinador se encargará de informar a padres de familia o acudientes del estudiante involucrado.
5. El Orientador Escolar, ampliará información respecto a la situación de consumo y brindará la debida información sobre la Ley 1566 de 2012 de atención integral al consumo de SPA. Promover en el grupo familiar la identificación y control de factores asociados a consumo, proceso que será consignado en el formato de Historia Escolar y se mantendrá reserva de la información.

6. El Orientador Escolar, realizará seguimiento para verificar si el estudiante y la familia cumplen los compromisos, los cuales se debieron consignar en documento o acta de compromiso institucional.

Acuerdo del Consejo Directivo N° 004
04 de agosto de 2021
Acta del Consejo Directivo Nº 03

Por el cual se realizan ajustes en el Manual de Convivencia de la Institución Educativa Filiberto Restrepo Sierra del Municipio de Maceo

CONSIDERANDO

Que en los artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, se establece que todas las Instituciones Educativas deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional un reglamento, manual o normas de convivencia.

Que en el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 se fijan los criterios y aspectos que debe tener el Manual de Convivencia

Que por medio del Decreto 1421 de 2017 se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad

Que con la Sentencia 2011-01230 de 2019 del Consejo de Estado se determina que el Contralor Estudiantil no hace parte del Gobierno Escolar, que no se crea un órgano de control.

Que el artículo 40 del Decreto 1860 de 1994 define el Servicio de Orientación Estudiantil

Que es necesario vincular los diferentes estamentos de la comunidad educativa para definir los criterios y principios de convivencia

Que el Manual de Convivencia está regido por los principios de la Constitución Nacional de Colombia de 1991

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Acogiéndonos al artículo 2.4.6.3.3 del decreto 1421 de 2017 compilado por el decreto 1075 de 2015 al determinar los Tipos de Cargos Docentes, se incluye dentro de la comunidad educativa la figura de docente de apoyo pedagógico.

ARTÍCULO 2. El docente de apoyo pedagógico tendrá como función principal acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad.

ARTÍCULO 3. Incluir dentro del Capítulo 1. Marco Referencial, en el numeral 1.3 denominado Responsabilidades de los miembros de la Comunidad Educativa, las Responsabilidades del docente de apoyo pedagógico las cuales serán:

1. Fomentar el respeto por la diversidad a través de acompañamiento a docentes, directivos, familias y estudiantes para eliminar cualquier tipo de barreras físicas, actitudinales, pedagógica, de tiempo entre otras, que impidan la plena participación y el ejercicio de los derechos de los y las estudiantes en el sistema educativo.
2. Participar en la revisión de los diferentes proyectos educativos, comités y manual de convivencia generando aportes y reflexiones, teniendo en cuenta el enfoque de educación inclusiva
3. Propiciar espacios de dialogo y reflexión como también proyectos donde se propenda por el respeto a la diversidad, eliminando cualquier tipo de exclusión, segregación o discriminación que impidan el ejercicio de los derechos de la población diversa en el sistema educativo
4. Generar redes de trabajo articulada con actores municipales y comunidad educativa que posibiliten espacios de inclusión social para la participación de los y las estudiantes, docentes, directivos y familias.

ARTÍCULO 4. Del Capítulo 2. Relaciones del estudiante con la comunidad educativa, en el numeral 2.15 Elección del Gobierno Escolar, se elimina la figura del suplente para el Personero Estudiantil y así mismo, la figura del contralor estudiantil.

ARTÍCULO 5. Anexar al capítulo 5, numeral 4.2 titulado "Herramientas para la promoción, prevención, atención y seguimiento de la convivencia escolar en la institución", en el componente de prevención la estrategia de "desarrollo de actividades de promoción de respeto y tolerancia hacia la diversidad por raza, género, religión; orientación sexual o cualquier otra condición, con el acompañamiento del docente del servicio de apoyo pedagógico".

ARTÍCULO 6. En concordancia con los principios de la atención educativa a la población con discapacidad y la diversidad se modifica el título del capítulo 5 por el siguiente "FACTORES NEUROLÓGICOS Y PSICOLÓGICOS QUE PUEDEN SUPONER BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE, LA PARTICIPACIÓN Y EL COMPORTAMIENTO EN LOS ESTUDIANTES". Así mismo anexar en el numeral 5.3 deberes de la familia y el estudiante, el siguiente El acudiente debe fomentar la participación del estudiante en actividades de refuerzo académico, como alfabetización y acompañamiento desde orientación escolar, donde se puedan minimizar conductas disruptivas que obstaculicen la participación del estudiante en el contexto educativo, como también generar apoyo en casa frente al manejo de la norma.

ARTICULO 7. En el marco de las Responsabilidades de los establecimientos educativos públicos y privados consagradas en el decreto 1421 de 2017 se incluyen los siguientes deberes dentro del numeral 5.7 del capítulo 5:

1. Diseñar y entregar los talleres teniendo en cuenta flexibilizaciones curriculares cuando sea necesario, en tanto a; tiempos de entrega cuando los estudiantes por alguna circunstancia justificada no puede presentar las actividades el día correspondiente para ello, proporcionar diversas formas de presentación de la información (imágenes, texto, videos etc), así mismo para aquellos estudiantes que presentan dificultades para acceder al aprendizaje se debe posibilitar múltiples formas de expresión donde los estudiantes puedan demostrar los aprendizajes adquiridos.
2. Disponer de tiempos de asesorías para acompañar en dudas o inquietudes de los familiares y estudiantes para apoyar el proceso educativo
3. Generar ajustes y flexibilizaciones en el currículo cuando él o la estudiante se le dificulte responder a la demanda institucional, como también las diversas prácticas de aula deben responder a los principios que nos propone el DUA (Proporcionar múltiples formas de representación, Proporcionar múltiples formas de acción y expresión, Proporcionar múltiples formas de implicación).

ARTÍCULO 8. Incluir dentro del capítulo 7, el servicio de orientación escolar.

El Servicio de Orientación Escolar de la institución se articula con el Proyecto Educativo Institucional el cual parte del plan de mejoramiento que anualmente se realiza, enfocándose en tres de las cuatro áreas de gestión de la siguiente manera: desde lo institucional, como consultor psicopedagógico para promover ambientes propicios y la implementación del PEI; desde lo académico como apoyo al aprendizaje efectivo; y finalmente desde lo social comunitario, como promotor de la convivencia ciudadana.

A nivel institucional el modelo que rige lo pedagógico es el desarrollista social, sin embargo, desde el servicio de orientación escolar dadas las diversas necesidades de intervención se implementan los siguientes enfoques teóricos:

- Teorías del couseling: - Rasgos: posibilitan el conocimiento e interpretación del comportamiento humano, por lo que se basa en la evaluación y diagnóstico. En la institución se aborda la evaluación e impresión diagnóstica. Desde este enfoque se implementan diversos test que permiten identificar en los individuos los rasgos que pueden desarrollarse, por lo que la labor del orientador es la de ayudar a potencializar al individuo. – Conductismo: se implementa para la modificación de la conducta a través de técnicas como refuerzo con fichas, coste de respuestas, la modelación, entrenamiento asertivo. Aplica principalmente con los niños pequeños en los cuales se quiere eliminar una conducta negativa e incentivar una conducta positiva. –Aprendizaje social: se centra en la aplicación del aprendizaje por imitación a fin de obtener conductas de adaptación y éxito social. –Cognitivismo: enfocada en identificar pensamiento disipativos que inciden en los problemas de las personas. –Existencialismo: hace a la persona consciente de su responsabilidad, busca desarrollar en ella la capacidad de ser responsable.

- Teorías del desarrollo humano: son todas aquellas teorías explicativas de la psicología evolutiva del estudiante. Se desatacan: - estadios del ciclo vital del ser humano de Erikson. –

Desarrollo cognitivo y moral de Piaget. – Desarrollo moral de Kohlberg. –Desarrollo interpersonal y social de Selman.

- Enfoques emergentes: Teoría de sistemas: se entiende la institución educativa y la relación con sus miembros como un sistema o conjunto organizado de elementos que interactúan entre sí y con su ambiente para lograr objetivos comunes. – Enfoque de escuelas inclusivas: modelo de orientación basado en la inclusión y atención a la diversidad.

De esta manera el docente orientador de la IE Filiberto Restrepo Sierra se constituye en garante del Bienestar de la Comunidad Educativa, mediante el liderazgo y ejecución de Programas, destinados a brindar herramientas que permitan mejorar la calidad de vida de los estudiantes y sus familias, así como a realizar un aporte al desarrollo de prácticas escolares más incluyentes y democráticas.

¿Cómo funciona el Servicio de Orientación de la institución?

En la actualidad, la intervención profesional sobre las problemáticas de salud y bienestar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) actúa a través de diversas estrategias y escenarios. Dentro de esta variedad de acciones de intervención encontramos algunas que se dirigen a poblaciones amplias; otras en las que participan sectores de población que enfrentan riesgos específicos, hasta llegar a la atención más focalizada y continua a menores que viven problemáticas severas y crónicas.

La escuela es un escenario idóneo tanto para promover y mejorar el bienestar de los NNAJ y sus familias, como para intervenir sobre problemas que afectan particularmente a la niñez y la juventud. Teniendo en cuenta esta razón el proceso de orientación escolar inicia:

- **Director de Grupo** como primer orientador, asesora y acompaña a sus estudiantes en diversos temas y problemáticas que se presenten.
- **Docentes y Coordinador** apoyan procesos en pro del desarrollo integral del estudiante.

De esta manera, Orientación en forma especializada atiende situaciones individuales y familiares, cuando el caso lo amerita, realizando una evaluación inicial en situaciones de baja complejidad e intervenciones breves, mientras que en los casos más complejos se tramitan remisiones a entidades externas, en el marco establecido por las Rutas de Atención Integral.

También se realizan **intervenciones grupales** centradas en la promoción de estilos de vida saludables y en el desarrollo social, educativo y vocacional, empleando la metodología de talleres a través de tres grandes proyectos y el apoyo a diversos procesos institucionales.

ARTÍCULO 9: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Desarrollo cognitivo y moral de Piaget. – Desarrollo moral de Kohlberg. –Desarrollo interpersonal y social de Selman.

- Enfoques emergentes: Teoría de sistemas: se entiende la institución educativa y la relación con sus miembros como un sistema o conjunto organizado de elementos que interactúan entre sí y con su ambiente para lograr objetivos comunes. – Enfoque de escuelas inclusivas: modelo de orientación basado en la inclusión y atención a la diversidad.

De esta manera el docente orientador de la IE Filiberto Restrepo Sierra se constituye en garante del Bienestar de la Comunidad Educativa, mediante el liderazgo y ejecución de Programas, destinados a brindar herramientas que permitan mejorar la calidad de vida de los estudiantes y sus familias, así como a realizar un aporte al desarrollo de prácticas escolares más incluyentes y democráticas.

¿Cómo funciona el Servicio de Orientación de la institución?

En la actualidad, la intervención profesional sobre las problemáticas de salud y bienestar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) actúa a través de diversas estrategias y escenarios. Dentro de esta variedad de acciones de intervención encontramos algunas que se dirigen a poblaciones amplias; otras en las que participan sectores de población que enfrentan riesgos específicos, hasta llegar a la atención más focalizada y continua a menores que viven problemáticas severas y crónicas.

La escuela es un escenario idóneo tanto para promover y mejorar el bienestar de los NNAJ y sus familias, como para intervenir sobre problemas que afectan particularmente a la niñez y la juventud. Teniendo en cuenta esta razón el proceso de orientación escolar inicia:

- **Director de Grupo** como primer orientador, asesora y acompaña a sus estudiantes en diversos temas y problemáticas que se presenten.
- **Docentes y Coordinador** apoyan procesos en pro del desarrollo integral del estudiante.

De esta manera, Orientación en forma especializada atiende situaciones individuales y familiares, cuando el caso lo amerita, realizando una evaluación inicial en situaciones de baja complejidad e intervenciones breves, mientras que en los casos más complejos se tramitan remisiones a entidades externas, en el marco establecido por las Rutas de Atención Integral.

También se realizan **intervenciones grupales** centradas en la promoción de estilos de vida saludables y en el desarrollo social, educativo y vocacional, empleando la metodología de talleres a través de tres grandes proyectos y el apoyo a diversos procesos institucionales.

ARTÍCULO 9: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA FILIBERTO RESTREPO SIERRA
MACEO, ANTIOQUIA
DANE 105425000019 NIT 811043391-1

Dado en Maceo, a los 4 días del mes de agosto de 2021.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

ANGEL CUSTODIO PUENTES PEREZ
Rector

FABIÁN CONTRERAS RAMIREZ
Representante de los Docentes

ALEXANDER SALDARRIAGA HINCAPIE
Representante de los Docentes

NUBIA del. S. MARULANDA FRANCO
Representante del Consejo de Padres F.

Isley Denice Vásquez V.
ISLEY DENICE VÁSQUEZ VÁSQUEZ
Representante de la Asociación de Padres

Eliana María Sánchez Quiroz
ELIANA MARÌA SÁNCHEZ QUIROZ
Representante del Sector Productivo

Angie Ramírez Foronda
ANGIE LORENA RAMIREZ FORONDA
Representante de los Alumnos

MARÍA PAULA MONTOYA CÁRDENAS
Representante de los Exalumnos.